

## Caso Sucumbíos

### Reseña histórica y geográfica de la provincia de Sucumbíos

Sucumbíos fue declarada provincia el 11 de febrero de 1989, mediante la ley 008, en el gobierno de Rodrigo Borja. Se encuentra ubicada al nororiente de Ecuador; limita al norte con Colombia, al sur con la provincia de Napo, al este con Colombia y Perú, y al oeste con las provincias de Carchi, Imbabura y Pichincha. Su capital es Nueva Loja.

La estructura geográfica de Sucumbíos se divide en una zona montañosa, llamada tercera cordillera, donde está el volcán Reventador y, en otra zona, de llanura amazónica cubierta de selva. Sus principales ríos son Aguatico, San Miguel y Putumayo, todos de la cuenca amazónica.

La provincia está conformada por siete cantones: Cascales, Cuyabeno, Gonzalo Pizarro, Lago Agrio, Putumayo, Shushufindi y Sucumbíos. Fue habitada originalmente por pueblos cofanes, sionas, secoyas y quichuas, y se caracteriza por tener la mayor cantidad de pozos petrolíferos, el Oleoducto Transecuatoriano (SOTE) y el Oleoducto de Crudos Pesados (OCP). A más del petróleo cuya extracción constituye 63% de la producción nacional, la provincia contiene reservas de oro, minerales metálicos, no metálicos y caliza.

Sucumbíos es una zona por excelencia receptora de población colombiana que solicita refugio por la violencia generalizada que se evidencia en su país y la violación masiva de sus derechos humanos lo que le obliga a cruzar las fronteras en búsqueda de protección internacional.

### Contexto

Desde que en el Ecuador comenzó el auge petrolero en la década del 70, la región amazónica aportó significativamente al presupuesto general del Estado. Sucumbíos por ser una provincia fronteriza, cuya actividad económica principal es la explotación del petróleo, se vio afectada por problemas sociales como la inmigración masiva de ciudadanos colombianos que huyeron de la violencia de su país a territorio ecuatoriano, y de las incursio-

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

1 Exhortación del ex presidente colombiano Andrés Pastrana.

2 Oswaldo Jarrín R. *La Junta de seguridad ciudadana. El caso Sucumbíos*. Ministerio de Defensa

nes de los grupos armados colombianos. Estos desplazamientos masivos se volvieron incontrolables, más aún porque el límite fronterizo entre ambos países es casi invisible. Por esta razón la zona tuvo que ser fuertemente militarizada y durante las últimas décadas la población ha sido víctima de graves abusos de poder por parte de miembros de la fuerza pública y por los guardias privados que brindan sus servicios a las compañías petroleras.

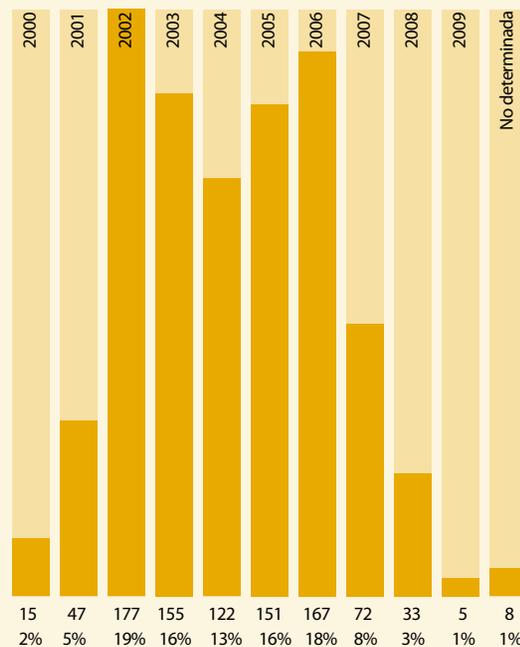
A pesar de ser provincia petrolera, los ingresos económicos de Sucumbíos no reflejan una calidad de vida adecuada en sus pobladores: la provincia tiene uno de los más elevados índices de pobreza, marginalidad y exclusión social del Ecuador, lo cual tiene como consecuencia el aumento de la presión general por obtener una mejor atención en la prestación de servicios, oportunidades de trabajo y calidad de vida. Por la carencia de mejoras de la localidad se han acentuado frustraciones sociales que deslegitiman a instituciones de por sí débiles y agravan la ingobernabilidad, inseguridad y violencia. Por la falta de puestos de trabajo o en su defecto por puestos laborales poco lucrativos, algunos de los pobladores se han visto obligados a tomar parte en las redes delincuenciales del narcotráfico, crimen organizado y guerrilla.

En 1999 se puso en marcha -financiado por Estados Unidos- el denominado Plan Colombia que es “un conjunto de proyectos de desarrollo alternativo que canalizarían los esfuerzos de las organizaciones multilaterales y gobiernos extranjeros hacia la sociedad colombiana”<sup>1</sup>. El conflicto, armado colombiano, se muestra como imposible de comprender si no se lo vive, cifras oficiales colombianas de 2003 dan cuenta a esa fecha de 15.704 homicidios, 1.429 secuestros, 507 actos terroristas, 85 voladuras de oleoductos, sin considerar los 1.943 combatientes irregulares muertos y los 4.272 capturados, según el parte de combate entregado por el general colombiano Jorge Enrique Mora, entonces comandante de las Fuerzas Militares<sup>2</sup>. Además de lo que estratégica y políticamente significa el Plan Colombia para Ecuador, los pobladores se vieron afectados por las fumigaciones de glifosato que se realizaron con el afán de erradicar el cultivo de coca sin prever que fue una solución poco favorable para la salud integral de los moradores ya que la aplicación de este químico trajo graves consecuencias para la vida y provocó, además, el desplazamiento interno. La dinámica de desplazamiento transfronterizo con Ecuador está marcada por las fumigaciones

y la militarización como parte del componente del Plan Colombia que tiene como propósito desalojar a los grupos guerrilleros de esa región y debilitar la producción de cocaína.

El año 2000 constituye un punto de partida en cuanto a la violencia que se da en la zona. Tal como lo evidencia el siguiente cuadro comparativo de porcentajes, el año 2000 comienza con un 2% de casos registrados, el índice para 2001 sube a 5% y a 2002 se da un salto a 19%, es decir 177 hechos de muertes violentas. Por el notable incremento de violencia en la provincia de Sucumbíos se implementaron varios planes estratégicos a fin de frenarlo. Quizás por esa razón, el porcentaje de casos bajó tres puntos y la tendencia se mantuvo hasta el año 2004. Pero luego de esta tregua, en 2005 aumentó a 16% y en 2006 a 18%. Después de estas variaciones casi imperceptibles en la realidad, se da un significativo descenso en el año 2007, que cierra con 8 % y continúa bajando hasta septiembre de 2009 (mes en que la Comisión de la Verdad concluyó la toma de información y procedió a la redacción de su informe) en donde el índice llegó a 5%.

### Años hechos



Fuente: Archivo Comisión de la Verdad.

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

3 Hoy. *Sucumbíos sacudida por diez plagas*. 7 de agosto de 2007. En: [http://www.ecuador\\_inmediato.com/Noticias/news\\_user\\_view/ecuadorinmediato\\_noticias--56867](http://www.ecuador_inmediato.com/Noticias/news_user_view/ecuadorinmediato_noticias--56867).

4 Dato obtenido del programa 30 minutos plus, transmitido por Teleamazonas el 3 de octubre de 2009.

En 2007, el periódico electrónico Ecuador Inmediato señaló que Sucumbíos se encuentra infestada por diez plagas que van desde la “continua llegada de desplazados colombianos que huyen del conflicto, la infiltración e influencia de insurgentes, trata de blancas o explotación sexual especialmente de menores, tráfico de armas, municiones y equipo militar para los rebeldes, tráfico de droga, contrabando de combustibles, fuga de alimentos que en su mayoría abastecen a los grupos irregulares, sicariato, fumigaciones colombianas y la extraña desaparición de personas algunas de las cuales son secuestradas y otras ejecutadas y sepultadas en sitios inhóspitos”<sup>3</sup>, hechos que forman parte de las estadísticas de violencia que agravan la situación en Sucumbíos. El narcotráfico constituye la columna vertebral de financiamiento de los principales grupos guerrilleros y la frontera es un lugar de comercio y una zona de paso de diferentes redes delincuenciales para transportar a otros países la droga, y se ha convertido en un territorio con idiosincrasia autónoma que no obedece a ninguna política estatal de seguridad interna ni externa. Los escenarios urbanos reportaron un aumento delincencial y de inseguridad debido a la existencia de nuevos actores: los paramilitares.

En 2009, hasta el mes en el que se realizó la investigación, las personas que huyeron de la violencia de Colombia hacia el Ecuador son aproximadamente 32.000. Según datos que se socializaron a través de la televisión, 6 ó 7 % de los solicitantes de refugio han salido huyendo del reclutamiento forzoso<sup>4</sup>. En vista de esta situación, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), junto con la Cancillería ecuatoriana, implementaron un sistema de carnetización, con el fin de saber quiénes son y a qué se dedican quienes han cruzado la frontera hacia Ecuador, huyendo de la violencia en Colombia. Se han dado varios casos en los que guerrilleros y paramilitares se han infiltrado en los grupos de refugiados, y han generado mayor inseguridad y temor porque los refugiados viven con la premura de encontrarse con sus agresores cara a cara, mientras que en los ecuatorianos han generado una especie de xenofobia obligada hacia los colombianos, quienes han pasado a ser relacionados con los grupos irregulares que expandieron el narcotráfico, los secuestros y la extorsión a sus comunidades, ya que es muy difícil diferenciar a estos elementos.

El trabajo sexual o la trata de mujeres se ha convertido en un negocio lucrativo por cuanto los militares, policías, grupos armados de izquierda y paramilitares convergían como asiduos clientes de estos sitios, sin tomar en consideración que en la mayor parte de casos se trataba de menores de edad ecuatorianas y colombianas que cayeron en estas mafias.

Por lo anotado, la frontera ecuatoriano-colombiana es un espacio en el que se entrecruzan intereses de toda índole, a través de la convivencia, la lucha de poderes, y el tránsito e intercambio de bienes y servicios, que sigue la dinámica del conflicto armado colombiano y que generan interdependencias que rebasan la capacidad de control de los órganos e instituciones ecuatorianas. La frontera norte y la nororiental, por su nivel de desarrollo comparativo ofrecen las mejores condiciones para el comercio, del que en gran parte se benefician los grupos armados de Colombia, es por eso que se ha visto latente el narcotráfico y el tráfico ilegal de gasolina blanca que es motivo de varias acciones delincuenciales y que por su naturaleza agrava la situación de violencia e inseguridad en Sucumbíos. Según datos de Informix, empresa colombiana de estadísticas, 70% de la provincia de Sucumbíos negocia con las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas (FARC), y admite haberlo hecho directa o indirectamente con guerrilleros. El informe dice que hay colombianos que pasan a Ecuador y ecuatorianos que pasan a Colombia con el único objetivo de vender mercancías, ser intermediarios de negocios o trabajadores<sup>5</sup>. Este intercambio permite a los grupos ilegales armados colombianos aprovisionarse de insumos y productos básicos, pero también fluye el contrabando de armas y de precursores químicos para el procesamiento de la hoja de coca en los departamentos colombianos de Nariño y Putumayo.

El vínculo de la población con las actividades del narcotráfico, ya sea como mano de obra, como abastecedores de productos comerciales para actividades de contrabando, o en hechos delictivos hace que la población sea cada vez más dependiente de la vida y actividad de la frontera colombiana porque se crean y mantienen nexos familiares, culturales, comerciales. Son los sectores más desprotegidos de la población quienes caen fácilmente en las redes delincuenciales que se encuentran al servicio del narcotráfico, crimen organizado, terrorismo y guerrilla con lo cual se perjudica al desarrollo económico a ambos lados de la frontera<sup>6</sup>.

5 Jarrín Oswaldo R. La junta de seguridad ciudadana. Caso Sucumbíos. Seminario Internacional Política Pública de Seguridad Ciudadana. Quito, Guayaquil y Cuenca 24, 25, 26 de marzo de 2004. En: <http://www.flacso.org.ec/docs/jarrin.pdf>

6 *Ibíd.*

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

7 Vistazo. *Temor en Sucumbíos por limpieza social*. 6 de abril de 2009.

Como corolario de los problemas que enfrenta la provincia se encuentra en escena el sicariato, que ilustra cuán profunda es la brecha de violencia que se insertó en el diario vivir de los sucumbienses. Esta práctica en que una persona mata por encargo de otra a cambio de dinero se ha vuelto muy común en la localidad. El sicariato se maneja como un negocio que se determina por la existencia de un móvil que puede ser un ajuste cuentas político, económico o de cualquier índole y adiciona un nivel de organización criminal sofisticado.

Agravando de manera exorbitante los problemas y como respuesta a la falta de agilidad judicial, en la provincia se ha puesto en marcha una red de limpieza social tratando ilógicamente de terminar la violencia con más violencia, cuyo principal objetivo es eliminar a trabajadoras sexuales, consumidores de droga y dueños de bares y *night clubs*<sup>7</sup>, además de otras personas que sean consideradas un problema social dentro de la localidad.

Dentro de este marco de violencia se creó la Junta de Seguridad Ciudadana de Sucumbíos amparada en el decreto ejecutivo N° 332-C, de 31 de marzo de 2000, integrada por las autoridades políticas del gobierno seccional, organismos gubernamentales, fuerza pública, organizaciones sociales y las ONG de la provincia, agrupadas en áreas afines a su competencia y supervisadas por un comité de monitoreo integrado por la Asamblea de la Sociedad Civil de Sucumbíos (ASCIS) y el obispo, monseñor Gonzalo López, quienes verificaban el cumplimiento de los programas e informaban acerca de los resultados de las medidas adoptadas.

### **La solicitud de medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

La Comisión de la Verdad del Ecuador, en su afán de investigar y pronunciarse sobre la violación de derechos humanos que constituyen el escenario de su desempeño investigativo y profesional, tomó el caso particular de violencia que vive la provincia de Sucumbíos partiendo del Informe de *La Situación de la Zona de Frontera*, presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 24 de octubre de 2006, por el Comité de Derechos Humanos, conjuntamente con la Pastoral Social Vicariato de Aguatico, la Clínica de Derechos Humanos de la

Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE), y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), donde se describe la violencia desde el año 2000 hasta 2006. Este informe fue, posteriormente, cotejado y complementado por la Comisión de la Verdad durante su fase investigativa. A continuación se presenta una síntesis del documento.

8 El Comercio. 18 de mayo de 2002. Citado en: Informe sobre la situación de la frontera norte de Ecuador con Colombia.

Dentro del período de tiempo contemplado en el informe, los índices de homicidios violentos se incrementaron: en total se contabilizaron 715 casos de asesinato en la provincia; es decir, anualmente, suman 119; se trata de 91,6 por cada 100.000 habitantes; y si esa cifra se compara con los 130.095 habitantes, de acuerdo con los datos del censo de 2002, se trata de un asesinato cada tres días.

Del universo de casos que existen se denota una gran cantidad de víctimas cuya identidad se desconoce y por lo tanto han sido clasificadas como NN, lo que se consideró como un mecanismo de impunidad. En este sentido, Abraham Cerbone el sepulturero de Lago Agrio, describe lo siguiente: “Aquí me dejan los muertos que nadie reclama, yo los entierro, cada mes llegan dieciséis. Están enterrados unos sobre otros”<sup>8</sup>.

Según el informe, son varias las causas de muerte: 64% de ellas fueron ejecutadas por armas de fuego. Este porcentaje oscila, en los años de análisis, entre 60 y 73%. Con arma blanca se produjeron 11% de los casos; el rango anual que oscila entre 4% y 15%. Otras causas son los ahogamientos: personas asesinadas encontradas a las orillas de los ríos y que no presentan otro tipo de lesiones. Sin embargo, en general, las víctimas no son sólo asesinadas, sino que presentan signos importantes de enajenamiento en su contra. Un tercio de las víctimas (33%) presentan heridas de uno o dos impactos de bala, 43% presentan de tres a cinco impactos; casi uno de cada cuatro (21%) reciben de seis a diez impactos; 3% las víctimas reciben más de once impactos de bala. Esta misma situación sufren las personas asesinadas con arma blanca donde el número de puñaladas podría estar indicando no sólo asegurarse la muerte de la víctima, sino la sevicia contra ella.

Las otras formas de asesinato en 175 casos (24,5%) han sido: los golpes múltiples (15%), ahorcamiento (15%), hemorragias (12%), ahogamiento (10%) y quemaduras (9%), la causa de la

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

9 La Hora, 18 de diciembre de 2000. Citado en: Informe sobre la situación de la frontera norte de Ecuador con Colombia.

10 Informe sobre la situación de la frontera norte de Ecuador con Colombia. 24 de octubre de 2006. p. 27.

11 *Ibíd*em p. 27-28.

muerte no se describe en 39% de los 175 casos. Hay que añadir que, a las causas primarias de muerte, las acompaña un segundo tipo de agresión: en 277 casos (38,7%) se describen en las víctimas: laceraciones (38%), amarraduras (35%) y mutilaciones (27%). Es decir, las víctimas sufrieron -por lo menos- malos tratos, en algunos casos, torturas antes de morir y, en otros, el cadáver fue amputado para que su cuerpo sirva de mensaje a otras personas.

En vista de la desbordante cadena de violencia se han realizado hipótesis sobre los móviles, los cuales van desde el tráfico de gasolina blanca (12%), una teoría que ha sido divulgada en la prensa. Una fuente policial refirió que los supuestos ajustes de cuentas tendrían relación con la mafia de los combustibles: “El negocio es tan bueno que si alguien ingresa a él sin consentimiento de la red, simplemente algún día aparecerá muerto”<sup>9</sup>. Otros móviles son la venganza (12%), los ajustes de cuentas (9%) y la vinculación directa con actores armados (5%).

Como reacción a la delincuencia surge la limpieza social que denota el carácter agresivo con que se trata de solucionar los problemas. Algunas personas han denunciado haber presenciado cómo miembros de la Policía, en horas de la noche, han descargado en el río Aguarico cuerpos de personas asesinadas y han identificado a miembros de la Unidad Antisecuestros como autores de algunos de los asesinatos.<sup>10</sup> Otras fuentes refieren haber encontrado ropa de militares junto a los cadáveres. Todo ello denota la presencia de “escuadrones de la muerte”. Otras más dicen de que estos escuadrones estarían al servicio de la Junta de Seguridad de Shushufindi, que está integrada por autoridades civiles y militares, y que parte de los actores serían paramilitares colombianos en coordinación con la policía ecuatoriana. Así, se afirma: “Esta serie de asesinatos registrados en la ciudad de Lago Agrio, hace[n] presumir que se estaría actuando de forma selectiva y que nuevamente se generan operativos denominados ‘limpiezas’(...). En las calles el comentario de que se trata de una limpieza toma fuerza, por lo que la ciudadanía se mantiene a la expectativa y con una psicosis colectiva”<sup>11</sup>.

Los posibles victimarios, según el documento, pueden ser en un 11%, sicarios; y en 3%, miembros de las fuerzas de seguridad (Policía y Fuerzas Armadas). Los informes sobre los ase-

sinatos señalan como los causantes de las muertes a grupos de hombres armados (33%), personas individuales, tipo sicarios (11%), personas conocidas, identificables como autoras de las muertes (7%), y 3%, miembros de la Policía o de las Fuerzas Armadas. No se puede identificar el tipo de victimario en 46% de los casos. Tampoco se descarta el involucramiento de grupos guerrilleros y paramilitares en los asesinatos y también se afirma que algunos crímenes podrían ser obra de comités o “juntas ciudadanas de seguridad”, que están integradas por autoridades civiles, militares y policiales, y a las que se ha acusado en Shushufindi de actuar al margen de la ley dirigiendo los operativos de limpieza social<sup>12</sup>.

12 *Ibidem* p. 28.

13 *Ibidem* p. 34.

14 *Ibidem* p. 35.

La administración de justicia es deficiente y en la mayoría de los casos, los hechos de violencia quedan en la total impunidad debido a que no se presenta la denuncia respectiva por temor y porque la gente tiene desconfianza de las autoridades. Consecuentemente existe la sospecha de que los funcionarios públicos están implicados en los asesinatos y que la Policía misma está involucrada en los homicidios<sup>13</sup>.

Se menciona a la Junta de Seguridad Ciudadana como un grupo conformado por la Policía, el Ejército, el gobernador de Sucumbíos y el párroco del cantón, entre otras autoridades y según un testimonio, ésta es la que toma las determinaciones de quién muere, para que exista limpieza en el cantón<sup>14</sup>.

En la impunidad han quedado 95.92% de los casos; es decir, no existe ninguna decisión en la que se sancione a los responsables de los hechos denunciados. Así, más de nueve de cada diez casos no tiene resolución alguna. Debe considerarse, además, que estas cifras se basan en los casos que sí han llegado a las instancias judiciales.

Lo descrito consta en el texto del informe y es ratificado por los testimonios de José Fajardo y Estuardo Neptalí Guamingo Vega, recibidos por la Comisión de la Verdad.

En el informe se realizaron las siguientes peticiones a la CIDH:

- 1 Mantener bajo reserva las identidades de las personas que han brindado su declaración para este informe, cuyos testimonios obran en los anexos que se acompañan a éste;

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

15 Peticiones. En: *Informe sobre la situación de la frontera norte de Ecuador con Colombia*. 24 de octubre de 2006.

- 2 Realizar un seguimiento constante y minucioso de la situación de violencia e impunidad en la zona fronteriza de Ecuador con Colombia;
- 3 Involucrarse en el monitoreo de la situación de derechos humanos de los pobladores de la región fronteriza de Ecuador con Colombia;
- 4 Recomendar al Estado ecuatoriano que adopte medidas de carácter urgente a fin de evitar que hechos como los denunciados en el informe se sigan repitiendo;
- 5 Recomendar al Estado ecuatoriano que inicie o, en su caso, dé impulso a las investigaciones judiciales iniciadas en relación con los hechos de violencia denunciados, y que brinde todas las garantías necesarias a los funcionarios estatales para que puedan desempeñar sus funciones de manera independiente e imparcial y con la debida diligencia, a fin de que se identifiquen a los autores materiales e intelectuales de los hechos e imponerles las sanciones pertinentes;
- 6 Solicitar al Estado ecuatoriano el envío de información actualizada, detallada y cierta acerca de la situación de los derechos humanos en la región fronteriza de Ecuador con Colombia;
- 7 Estudiar la posibilidad de realizar una visita *in loco* a la zona para verificar la situación denunciada;
- 8 Estudiar la posibilidad de realizar un informe de situación en el que se dé cuenta de ella y se recomiende al Estado la adopción de las medidas que considere necesarias para prevenir, investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos denunciados en el informe<sup>15</sup>.

El 17 de noviembre de 2006, el Comité de Derechos Humanos de Shushufindi, la Pastoral Social-Vicariato de Aguarico, la Clínica de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador (PUCE) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) realizaron la petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que exhorte al Estado ecuatoriano con carácter de urgente la adopción de medidas cautelares a favor de Franci Cárdenas, Fernanda Mariuxi Vélez Falcones, José Fajardo Mendoza, Ivonne Macías Guerra, María Espinosa, María Isabel Garrochamba Puga, María Auxiliado-

ra Herrera Pico, Juan Bautista Bravo Cedeño, Yaneth Mariana Ureta Leones, Estuardo Neptalí Guamingo Vega, Maira Verónica Chicaiza, María Teresa Cortez Charcopa, Luis Canchingre, Abraham Monar Vargas, Francisco Torres Moreno y Blanca María Espín, y sus familias, para proteger su integridad personal y su vida.

Finalmente, y después de haber actualizado la información de las víctimas, a pedido expreso de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 28 de febrero de 2007 se dictaron medidas cautelares a favor de José Fajardo Mendoza, Jeison Ernesto Fajardo, Francisco David Fajardo, Ivonne Macías Guerra y Vicente Fajardo Mendoza, así como a favor de los integrantes del Comité de Derechos Humanos de Shushufindi y requirió al Estado ecuatoriano “adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad de José Fajardo Mendoza, sus familiares y los integrantes de Derechos Humanos de Shushufindi; comunicarse con los beneficiarios y peticionarios a fin de concertar las medidas adoptadas e informar sobre las acciones adoptadas a fin de esclarecer judicialmente los hechos que justifican la adopción de medidas cautelares”<sup>16</sup>.

A pesar de contar con las medidas cautelares, las personas antes mencionadas, según se establece en el documento enviado el 12 de marzo de 2007 por Amnistía Internacional al ministro de Gobierno, Gustavo Larrea, continuaron siendo objeto de persecución e intimidación, es decir, que no recibieron la debida protección. El 19 de julio de 2007, durante su 128º período ordinario de sesiones, la CIDH realizó una reunión de trabajo con los solicitantes y el Estado ecuatoriano respecto del cumplimiento de las medidas cautelares.

El 11 de agosto de 2008 se instó al ministro de Justicia y Derechos Humanos para que en vista de que no se ha vigilado el cumplimiento de las medidas cautelares, se asista en la protección de las personas a quienes les fueron otorgadas y se encuentran en estado de indefensión<sup>17</sup>.

El 7 de septiembre de 2008 se realizó el taller Formas de Aplicación de Medidas Cautelares, al que asistieron treinta personas beneficiarias de la medida cautelar. En el taller se trabajó el impacto de las diferentes medidas en la vida cotidiana de las

16 Resolución de medidas cautelares de 28 de febrero de 2007.

17 Informe de estado de medidas cautelares José Fajardo y otros Ecuador.

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

18 Informe de cumplimiento de medidas cautelares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

19 *Ibidem*.

20 Acta de levantamiento de cadáver de 10 de noviembre de 2008.

personas y su pertinencia. Se llegaron a varios compromisos para la implementación de las medidas como seguridad personal, seguridad institucional de la oficina del Comité de Derechos Humanos de Shushufindi y seguimiento de la ejecución de medidas cautelares<sup>18</sup>.

El 10 de noviembre de 2008 se firmó el Convenio de Cooperación, para dar cumplimiento al mecanismo de ejecución de medidas cautelares entre: el Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y la Policía Nacional. Los principios se acuerdan en la segunda cláusula del convenio que establece lo siguiente:

- 1 La temporalidad de las medidas, buscando que la situación que motiva la medida cese lo más pronto posible.
- 2 La ejecución de las medidas, sin que se vulnere en su aplicación y otros derechos y cause el menor impacto posible en la persona beneficiaria.
- 3 La participación activa de las personas beneficiarias en el proceso de implementación de la medida tomando en cuenta sus necesidades<sup>19</sup>.

### **La ejecución de Juan Bravo, uno de los beneficiarios de las medidas cautelares**

Juan Bautista Bravo Cedeño, quien soportó la muerte de sus dos hijos, Jhon Eduardo Bravo Ureta y Yésica Márlin Bravo Ureta, fue testimoniante en el informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como beneficiario de las medidas cautelares dictadas el 28 de febrero de 2007. Además, rindió su testimonio a la Comisión de la Verdad el 1 de julio de 2008, por la ejecución extrajudicial de su hijo Jhon Eduardo Bravo Ureta.

Juan Bravo desempeñaba el cargo de presidente de la Junta Cívica del cantón Shushufindi, una organización encaminada a defender los derechos de los pobladores del lugar. El 9 de noviembre de 2008 fue asesinado mediante disparo con arma de fuego<sup>20</sup>.

De los testimonios receptados dentro de la investigación llevada a cabo por la Policía Judicial, se conoce que desde dos meses antes de a su muerte, Juan Bravo comentaba los problemas y anomalías que él había detectado en el Registro Civil

de Shushufindi, por su calidad de miembro de la Junta Cívica del cantón<sup>21</sup>. A raíz de eso, surgió un distanciamiento con Hugo Calderón, director del Registro Civil, por lo que personas como Marlon Torres e Ivonne Marjori Macías presumen que puede estar implicado en su muerte.

Posteriormente a la concesión de medidas cautelares, algunos de los beneficiarios fueron amenazados, entre ellos, María Espinosa, Marlon Torres e Ivonne Marjori Macías.

De acuerdo con Otilia Cicinia Paredes Álvarez, la médica que le realizó la autopsia, la muerte de Juan Bautista obedece a que él habló de una “persona que estaba involucrada [en algún ilícito y] para que no lo delate, entonces lo mandó a callar”<sup>22</sup>.

21 Testimonio de Washington González Peña receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad. s/f.

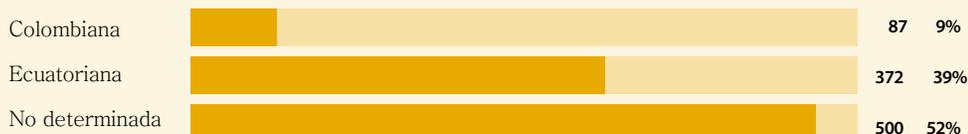
22 Testimonio de Otilia Cicinia Paredes Álvarez receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 8 de junio de 2009.

### La investigación de La Comisión de la Verdad

La Comisión de la Verdad presenta el caso Sucumbíos como producto de una serie de investigaciones documentales y otras *in situ* a fin de reunir varios hechos de violencia que se pudieron determinar. Se establece un total de 959 muertes violentas registradas durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 2000 y 2009. De las víctimas, 9% eran ciudadanos de nacionalidad colombiana y 39% eran ecuatorianos; de 52% de las víctimas no se pudo identificar su nacionalidad. Esto demuestra que en la zona de frontera no se tiene un control de las personas que viven allí y tampoco de quienes ingresan en calidad de refugiados desde Colombia.

### Nacionalidad de las víctimas de muerte violenta

959 víctimas



Fuente: Archivo Comisión de la Verdad.

## Caso Sucumbíos

## CASOS ESPECIALES

23 El Comercio. *El tráfico de combustibles sigue, pese a los controles fronterizos*. 14 de marzo de 2007. En: <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/el-trafico-de-combustibles-sigue-pese-a-los-controles-fronterizos-261352-261352.html>

La violencia en la provincia de Sucumbíos despunta del conflicto armado que se vive en Colombia. Gracias a la investigación, la Comisión de la Verdad ha registrado que los índices de violencia se agravan por factores delincuenciales como el tráfico de gasolina blanca desde Ecuador hacia Colombia para abastecer a grupos guerrilleros, por ejemplo. Como relación causa-efecto de este hecho también se establece el sicariato como un negocio para saldar cuentas o desaparecer a personas. Incluso la población en ocasiones cree que esta práctica al margen de la ley es una realidad aceptable, en tanto que la justicia y la ley en el lugar parecen no hallarse en ninguna de las instituciones representantes del Estado ecuatoriano.

La suma de todo generó una errada necesidad de auto justicia en la zona y se puso en marcha la limpieza social. La gente inclinada a este ilícito se asoció y procedió a dar muerte a varias personas, sin embargo esto se agravó cuando la Junta de Seguridad Ciudadana creada para defender derechos, según el testimonio de varios pobladores, formó parte de esta limpieza y aumentó -aún más- la inestabilidad en la zona. Para sustentar estas conjeturas presentamos una muestra de los testimonios que refieren dichos temas.

### Tráfico de gasolina

El tráfico ilegal de éter de petróleo, mejor conocido como gasolina blanca, que se utiliza para el procesamiento de la coca constituye una de las realidades sociales de la provincia y además consta como una de las causales para que exista la violencia en la magnitud que se afronta, ya que los moradores del sector la comercializan con los grupos ilegales colombianos que se encuentran asentados en el sector fronterizo.

La demanda de gasolina blanca en Colombia tiene su origen en el narcotráfico, pues este combustible es usado para la elaboración de la pasta básica de cocaína por ser un precursor para producir la droga. Esta realidad ha impulsado un negocio ilícito y ha generado mafias en donde estarían implicados miembros de petroleras, fuerzas de seguridad y autoridades estatales<sup>23</sup>.

Marlon Torres periodista de la radio Sucumbíos manifestó que:

“...[se] mataba a la gente por problemas de la gasolina, (...) [también] hubo hechos de violencia (...) por venganza (...) entre ellos

por ejemplo yo vi cómo mataron a un tipo, yo (...) venía de mi lugar de trabajar (...) venía en mi moto cuando un amigo dice: ‘Marlon lo van a matar a un man lo siguieron ahí’ - quién digo-, (...) unos manes dice, (...) lo seguían, se corrió, se subió en un techo, del techo lo bajaron y -*pum, pum, pum*- lo mataron y esos manes se salieron por atrás y se fueron y yo lo que hice [fue pedir ayuda] ‘en estos instantes están matando a un tipo acá tras de la gasolinera vénganse’, (...) llegaron rapidito, eso sí, pero ya los manes se habían ido en una moto, se desaparecieron. Después me enteré [de] que el tipo muerto le había degollado a la mujer y (...) los hermanos se cobraron venganza. Así es allá, para que tengan una idea. Allá la gente no denuncia”<sup>24</sup>.

24 Testimonio de Marlon Torres receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 23 de abril de 2009.

25 *Ibidem*.

El tráfico de gasolina se maneja como una red de corrupción, el testificante manifestó que: “...un agente de inteligencia estuvo hospedado en un hotel (...) que queda por (...) la avenida Nacional y la Napo, (...) estuvo hospedado ahí, (...) como un mes haciendo un trabajo de inteligencia, sobre el robo de gasolina. Una noche había estado tomando con el dueño, (...) le cuenta al dueño sobre ese informe (...), indicaba que 50% de los que trabajaban en *Petro* [Petroecuador] estaban metidos en el contrabando; no de los de abajo, de los duros, ellos estaban metidos en ese contrabando, del BOES estaban metidos casi la mayoría o sea de los de arriba; estaban metidos así mismo de la policía, de la población me nombraron un 30% ó 40% (...). El de adentro informaba al de afuera, el de afuera iba y robaba la gasolina ahí estaban tanqueros (...) y la custodia que hacía la policía solamente era (...) una pantomima, o sea salía el patrullero y se iba y listo, de ahí se repartían, (...) la gasolina (...), entonces de ahí se deriva la corrupción”<sup>25</sup>.

El Ejército ecuatoriano por la actuación del Grupo de Fuerzas Especiales 24 Rayo, BOES 54 y el Batallón de Selva Rayo Napo 19, se han visto involucrados en casos de muerte de pobladores de la región, según los testimonios receptados por la Comisión de la Verdad, que tienen como móvil el tráfico de gasolina blanca.

#### LA EJECUCIÓN DE JIMMY EDUARDO ESPINOSA

El 13 de diciembre de 2002, en la parroquia General Farfán, de la provincia de Sucumbíos, aproximadamente a las 06:00, salieron del domicilio ubicado en el barrio 9 de Octubre, José Héctor Espinosa Paladines junto con su nieto Jimmy Eduardo Espinosa Dávila, a bordo del vehículo de propiedad de Estuardo Chumo,

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

26 Entrevista a José Héctor Espinosa Paladines, en Nueva Loja, el 18 de diciembre de 2002.

27 Testimonio de Yolanda de Jesús Espinosa Dávila receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 2 de julio de 2008.

28 Versión libre y voluntaria de Ramón Adalberto Zamora Zamora, el 14 de septiembre de 2005 ante el agente fiscal Wilmar Gonzabay.

con destino al sector denominado Santa Marianita, para comprar aves de corral y productos de la zona y luego venderlos en Nueva Loja. Además, trasportaban unos tambores para recoger agua, según manifiesta José Espinosa.

Miembros del Ejército ecuatoriano pertenecientes al batallón 56 Tungurahua, entre los cuales se encontraban el teniente Dennis Sosa Salazar, el sargento Freddy Almeida Villota, y los cabos Luis Pusda y Galo Álvarez, empezaron a disparar porque pensaron que los ocupantes del vehículo transportaban gasolina blanca para comercializar. El conductor, Jimmy Espinosa, aumentó la velocidad y tomó la vía Santa Marianita para tratar de evadir las balas <sup>26</sup>.

Al llegar a la altura del puente del río Charapus se percatan de que los militares aún los perseguían, entonces “dejan el carro botado y se van corriendo (...), no salen todos juntos”<sup>27</sup>. Nuevamente les dispararon y se internaron en los matorrales. Jimmy Espinosa murió a causa de los disparos.

La ejecución extrajudicial de esta persona ilustra el proceder de miembros de las Fuerzas Armadas en los operativos de control de tráfico de gasolina blanca que sin más sustento que una mera sospecha, agreden a los ciudadanos dejándolos en una situación de indefensión.

#### LA EJECUCIÓN DE SERVIO FELECINO PEÑA JIMÉNEZ

El 13 de septiembre de 2005, militares ecuatorianos mientras realizaban una ronda de control se encontraron con Servio Peña y Ramón Zamora quienes -según su testimonio- se encontraban “estacionados en un vehículo tipo ranchera cerca de la entrada de Bermejo (...) [y] salieron de la vía Quito unos señores vestidos de civil conjuntamente con militares, sin hacernos ninguna señal de pare, ni había señal de control, procedieron a dispararnos al vehículo de mi amigo Servio Peña [por lo que] él perdió el control del vehículo y nos salimos de la vía y nos viramos”<sup>28</sup>. Después, Ramón Zamora, herido, salió del lugar y llegó a la vía principal donde se encontró con una patrulla de policías a los que les contó lo sucedido. Luego llegaron unos militares y lo reconocieron diciéndole ‘tú eres’. Le dieron un cachazo con una pistola [y] después de llevarlo a encontrar el vehículo volcado, sacaron el cuerpo sin vida de Servio Peña y a él se lo llevaron detenido.

El 14 de septiembre de 2005 se dio inicio a la Instrucción Fiscal mediante denuncia presentada por Jacinto Zamora, tío de una de las víctimas. Posteriormente, la causa pasó a conocimiento del Juzgado Primero de lo Penal Militar de la Cuarta Zona Militar, por cuanto los sindicatos poseían fuero militar.

29 Dictamen fiscal. JU- 293.00-CV. p. 398-407.

El 31 de julio de 2006, el juez de derecho de la Cuarta Zona Militar dictó auto de sobreseimiento provisional del proceso y definitivo de los sindicatos. Sin embargo, el 1 de diciembre de 2006, la Corte de Justicia Militar confirmó el sobreseimiento provisional del proceso y dictó sobreseimiento provisional de los imputados modificando el anterior.

Es importante resaltar que el dictamen del fiscal establece que “para el caso en concreto se tiene claro la existencia de un hecho punible cometido por personal militar, el mismo que no puede alegar legítima defensa”<sup>29</sup>.

Existen varios implicados en el tráfico de gasolina incluso, funcionarios de Petroproducción de acuerdo al informe de la Policía de fecha 29 de mayo de 2002 que expresa que: “...un ciudadano quién se negó rotundamente a dar sus nombres, conocido únicamente como alias “La Perra” de quien se conoce es funcionario de PETROPRODUCCIÓN en la Estación Norte (Mechero) manifestó que minutos antes en que fue asesinado [16 de noviembre de 2001] el Sr. Sbop. de Poli. Segundo Heriberto Sanaguano Durán, el hoy occiso había pasado por la entrada principal, a bordo del patrullero de siglas SR-12, conjuntamente con otros miembros policiales y como era de costumbre le había entregado la coima de diez dólares, a cambio de que continuara guardando silencio por la actividad ilícita que realizaba el entrevistado con gasolineros del sector, esto es dejar cargar libremente gasolina blanca, que sirve como combustible de contrabando para Colombia. De igual forma, el entrevistado manifestó que el señor Sbop. de Poli. Segundo Heriberto Sanaguano Durán, acostumbraba a ingresar continuamente a la parte posterior de la estación, donde los vehículos esperaban y se abastecían ilegalmente de combustible, procediendo a coimar a cada uno de ellos, razón por la cual se había ganado muchos enemigos, por lo que este ciudadano alias “La Perra”, le había manifestado que no ingresara ya que cualquier momento lo podían matar. El entrevistado indicó además que minutos después que el

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

30 Informe policial 2002-110-PJS elevado al comandante provincial de Sucumbíos. 29 de mayo de 2002.

31 Testimonio de Eduardo Neftalí Guamingo Vega receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Coca, el 12 de junio de 2008.

32 *Ibidem*.

33 Testimonio de Marlon Torres en audio receptado por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 23 de abril de 2009.

mencionado miembro policial, había ingresado al lugar donde funciona el mechero, donde cargan este combustible ilegal, había escuchado varias detonaciones de arma de fuego, para luego enterarse, que se trataba del asesinato de un policía, sin imaginarse que se había tratado del Sbo. de Poli. Segundo Heriberto Sanaguano Durán<sup>30</sup>.

**MARÍA CARLOTA CHÁVEZ GARCÍA**

El 7 de octubre de 2005, María Carlota Chávez junto con su esposo, Eduardo Neftalí Guamingo Vega, y sus hijas, mientras salían del recinto La Victoria, del cantón Shushufindi, se percataron que había una motocicleta estacionada, con unos sujetos desconocidos, los que procedieron a interceptarlos y le dispararon en el hombro izquierdo a Eduardo Guamingo; otro de los disparos impacto a Carlota Chávez a la altura de la sien, lo que le provocó la muerte<sup>31</sup>.

Eduardo Guamingo presume que él y su familia fueron agredidos por venganza, ya que constantemente eran testigos del contrabando de gasolina en el sector; solían encontrar manchas de combustible o pedazos de manguera en los alrededores de su finca. Además, él nunca les permitió a los contrabandistas que transportaran la gasolina a través de su terreno<sup>32</sup>.

**Sicariato**

La práctica del sicariato en la región es muy común y domina la vida cotidiana, todos los pobladores conocen esta realidad y son víctimas incluso del amedrentamiento de los sicarios quienes, por el temor que infunden, gozan de un estatus que los hace intocables frente a la comunidad. El testimonio de Marlon Torres lo confirma: “Una vez con mi novia (...) salgo a una discoteca y un desgraciado dice, ‘mamita, ¡qué rico culo!’ Le digo: ‘oye, chucha, qué te pasa’. Mi pana [me dice]: quédate callado que ese man es matón. Efectivamente era sicario, y andaba armado. [Me] dice: ‘hermano no digas nada (...) o sea así era allá, (...) no había cómo mirarle mal a nadie (...), te insultan todo porque andaban armados y *pum, pum*, tenga. (...) Nunca nadie dice nada (...). Entonces todo eso (...) [es] corrupción de las autoridades. Sí, desde las autoridades derivaba en eso en que todo el mundo haga lo que le dé la regalada gana”<sup>33</sup>.

La red de sicariato como lo refieren los miembros de la localidad “se importó, (...) cuando vino la dolarización y se quedó acá y

ya no son colombianos, son ecuatorianos (...), cuando ya el sicariato se importó la ciudad se quedó sin delincuentes porque delincente que lo agarraban lo mataban, (...) y no solamente delincuentes sino personas del común, o sea como en Colombia (...) imagínese el espanto que es de uno, de uno de una ciudad, una ciudad grande, de una ciudad de unos 60.000 habitantes, llegar a una ciudad de, ciudad, no cantón, ciudad de 15.000 y ver eso, o sea a mí sí me causaba admiración”<sup>34</sup>.

Gracias a los testimonios se ha identificado a una de las personas colombianas que manejaban este negocio, Dora: “...esta señora manejaba (...) [a] los sicarios (...) ella lo que hacía era llamar, venga hay que hacer un trabajito y ellos venían, (...) yo le digo porque mi hermano trabajaba en una discoteca y ella iba ahí a tomar (...) armada con una mini UZI [subfusil] (...) era intocable ella ahí, entonces una noche que fui a la discoteca mi hermano la presentó, una señora corpulenta medio gruesita (...) media alhajita, colombiana. (...) al otro día mi hermano dice, oye le caíste bien a *la Dora*, quiere pasarla contigo (...). Bueno, le digo, no hay problema. Me dice, pero verás esta *man* es la dura de los sicarios. ¡Ah no!, le digo ahí no más, (...) y el *man* ahí me contó todito que era la dura”<sup>35</sup>.

Las personas que requerían de un servicio de sicariato acudían a Dora: “si (...) esa persona no me quiere pagar ya son años y no me paga, cuánto me cobra [para matarla]; si era una persona importante 1.000, 2.000 dólares; si era (...) una persona así del nivel común 100, 200 dólares (...), dependiendo el cliente a quién [había] que despachar...”<sup>36</sup>

En el año 2002, se mencionó la existencia de un plan Rayo para eliminar el sicariato, el cual consistió en organizar operativos sorpresa a focos de violencia. En el plan colaboraba la Junta de Seguridad Ciudadana, un organismo legítimo, en cuanto a las autoridades que lo conforman, que van desde el nivel normativo coercitivo como militares y policías, hasta la moral como el párroco de la Iglesia. La motivación de la junta era “frenar al sicariato que cobró ya la vida de 66 personas, entre ellas 6 policías y un militar”<sup>37</sup>.

Un ex guerrillero de las FARC identificado como Álex C., cuyo testimonio consta en el libro *El juego del Camaleón*, aseguró



Limpieza social. Cadaver encontrado en Sucumbíos

34 *Ibidem*.

35 *Ibidem*.

36 *Ibidem*.

37 El Universo. Plan Rayo para combatir a los sicarios en Sucumbíos. 10 de mayo de 2002.

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

38 Torres, Arturo (2009). El juego del camaleón. Los secretos de Angostura. Eskeletra. Quito, p. 206.

39 Testimonio de Otilia Cicinia Paredes Álvarez receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 8 de junio de 2009.

que: "...algunos de nuestros contactos en la Policía participaban en las limpiezas de delincuentes y paracos (paramilitares). Uno de ellos es el Cangrejo. Armábamos grupos mixtos de ocho a diez personas, con armas de las FARC y uniformes de la Policía, para las ejecuciones (...). Las limpiezas fueron muy frecuentes desde 2002: todas las semanas eliminábamos al menos uno. Por eso la gente llegó a apreciarnos, a confiar en nuestra justicia, sobre todo en Lago Agrio, donde los paracos habían llegado persiguiéndonos. Los pobladores se quejaban de los rateros y nos pedían que hiciéramos algo. Las ejecuciones se hacían generalmente durante la noche, en algunas ocasiones también llevábamos a Colombia para interrogarlos, luego les disparábamos y arrojábamos sus cuerpos al río"<sup>38</sup>.

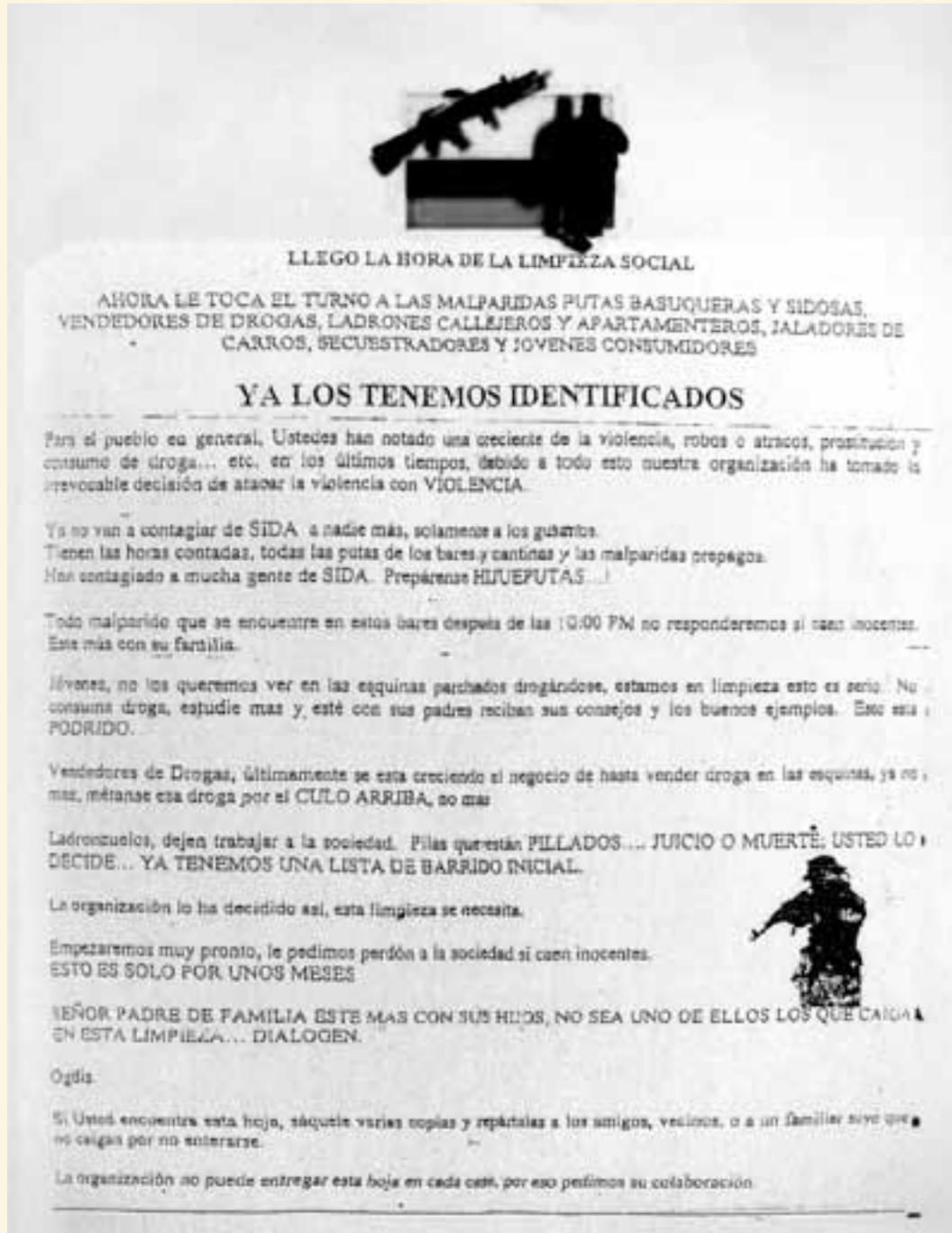
Una presunta víctima de sicariato fue Wilson Oriol Fajardo cuyo cadáver fue encontrado a unas cuadras de su casa por un vecino. A causa de los golpes que le habían propinado antes de matarlo y de que su cabeza fue estrellada contra una pared su rostro estaba irreconocible.

### Limpieza social

En la provincia se ha evidenciado la organización clandestina de grupos que llevan como supuesta insignia liberar a las comunidades de la delincuencia y han incrementado los índices de violencia.

El movimiento de limpieza social que también se ha hecho presente, a través de panfletos repartidos a la comunidad, ha logrado alterar la paz social entre los pobladores que se han visto restringidos en sus actividades y ha infundido una ola de terror. Panfletos con similares características han circulado en otros sitios como Guayaquil, Babahoyo y en la provincia de Manabí, lo cual denota que esta tendencia a la limpieza social se ha generalizado en el país.

Con respecto al tema, la médica legista Otilia Cicinia Paredes Álvarez manifestó: "hay semanas en que hay cuatro, cinco muertos (...) de ahí, dos meses no hay nada. Dicen ellos que es limpieza (...) cuando hay esta limpieza, hay una calma de unos dos, tres meses, no pasa nada, (...) de ahí nuevamente (...). Entonces, dicen: 'Bueno, ya mismo hay limpieza', el pueblo mismo dice: 'Ya mucha cosa, ya mismo hay limpieza'..."<sup>39</sup>



Panfleto distribuido en Shushufindi y sus alrededores, desde febrero de 2008

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES



El Hoy, 18 de octubre de 2009

40 Testimonio de Marlon Torres receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 23 de abril de 2009.

41 Testimonio de Otilia Cicinia Paredes Álvarez receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 8 de junio de 2009.

“ Marlon Torres manifestó que: La Policía Nacional mantenía una posición débil frente a la delincuencia que se acrecentaba cada día, es por ello que la gente -según le manifestaron a Marlon Torres- creen que la situación sería diferente si hubiera una policía honesta que capture autoridades, jueces, fiscales, que hagan cumplir la ley (...) [las personas no denunciaban] porque no tenían confianza en la policía, (...) tenían que esperar que yo (...) saque al aire la noticia para que ellos recién [actuaran] o me llamaban Marlon tiene el nombre de la chica tal, tal, tal... que mataron acá, (...) porque ellos no sabían nada. A ese nivel llegó la policía (...). Entonces si la población, (...) decía que sí estaba a favor de estas muertes extrajudiciales, a favor de esta limpieza social, sí, estaba a favor porque ya era terrible pues, no había nadie quién haga nada entonces bueno que los chicos malos se vayan de acá”<sup>40</sup>.

### LAS FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA

Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia también son parte de la limpieza social con motivo de una represalia contra el personal policial y civil que participó en el decomiso de un cargamento de droga.

El 18 de octubre de 2009, diario HOY publicó un artículo, según el cual las FARC exteriorizaron -mediante la emisión de órdenes públicas- su interés por realizar limpieza, como represalia tras el decomiso de un cargamento de droga.

Cuando la limpieza social opera en el lugar no hay sobrevivientes “porque cuando es limpieza, lo matan”<sup>41</sup>. Bajo este concepto la provincia vive en un constante estado de alarma.

### Junta de seguridad ciudadana

En vista de la inseguridad, se integró a las autoridades políticas del gobierno seccional, organismos gubernamentales, fuerza pública, organizaciones sociales y las ONG de la provincia, agrupadas en áreas afines a su competencia y supervisadas por un comité de monitoreo conformado por la Asamblea de la Sociedad Civil de Sucumbíos (ASCIS) y el obispo, monseñor Gonzalo López, a fin de fortalecer la seguridad pública.

Con esta intención se puso en vigencia el decreto ejecutivo N° 332- C, de 31 de marzo de 2000, que en su artículo primero dice:

“Intégrase las funciones y misiones permanentes que cumplen las juntas provinciales, cantonales y parroquiales de la Defensa Civil, determinadas en la ley de Seguridad Nacional y su reglamento con las de movilización nacional y seguridad nacional interna y externa, las mismas que constarán en el respectivo reglamento con la denominación de Junta de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil”<sup>42</sup>.

En aplicación de este decreto ejecutivo se organizó la Junta de Seguridad Ciudadana de Shushufindi, cuya acta de constitución corresponde al 12 de abril de 2002, en las instalaciones del Boes 54, con la presencia de autoridades civiles, militares y policiales<sup>43</sup>. En esa reunión se eligió la directiva, la cual se conformó de la siguiente manera: la presidencia fue ocupada por el alcalde; la primera vicepresidencia, por el jefe político, la segunda vicepresidencia, por el BOES 54; la tesorería, por la cooperativa de ahorro y crédito Shushufindi Ltda.; la secretaria, por la Comisaría Nacional; la sindicatura, la fiscalía; la comisión de prensa tuvo dos integrantes: radio estéreo Ecuador y la Iglesia; la comisión de derechos humanos se integró con sendos delegados del Registro Civil, organizaciones de derechos humanos y la junta pro mejoras; la comisión de Apoyo Logístico se estableció con sendos representantes del área de Salud, la Policía Rural y la junta pro mejoras. En el acta de constitución y elección se aclara de que en caso de que los representantes de la directiva sean movidos o cambiados de sus funciones, automáticamente asumirán sus funciones en la junta, sus sucesores<sup>44</sup>.

El testimonio de María Berónica Chicaiza Guamarica quien participó en las reuniones del año 2004 describió cómo éstas se llevaron a cabo: “...en ese tiempo, en que yo asistía, el Alcalde era el Ing. Edmundo Espíndola, quien presidía las reuniones de la junta. Las convocatorias a estas reuniones se las realizaba, generalmente, por escrito y con una semana de anticipación, pero después de que se dieron los hechos de muerte, llamaban por teléfono o al celular. Pablo Eduardo Quintero era quien se comunicaba por teléfono con las personas, ya que él era el encargado de hacer las convocatorias. Las reuniones contaban con la presencia de 12 a 16 personas, los policías y los militares religiosamente siempre asistían y otra persona que siempre asistía era el padre Fray Mireck...”<sup>45</sup>.

42 Decreto Ejecutivo N° 332 – C de 31 de marzo de 2000.

43 Manuscrito de las actas de la Junta de Seguridad Ciudadana del cantón Shushufindi. JU-00223.00 CV.

44 *Ibidem*.

45 Testimonio de María Berónica Chicaiza Guamarica receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 30 de junio de 2008.

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

46 *Ibidem*.

47 Testimonio de Ivonne Marjori Macías Guerra receptado en audio por el equipo interdisciplinarios de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 12 de junio de 2008.

48 Testimonio de Mireck Kanrczwesky receptado en audio por el equipo interdisciplinarios de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 27 de abril de 2009.

49 *Ibidem*.

Con respecto a una reunión desarrollada a finales de 2005, en el BOES, afirma: "...ahí (...) se encontraban presentes concejales, alcalde, [el] padre Fray Mireck, estaba el señor Ffiscal, (...) el juez de lo Civil, juez de lo Penal, la doctora Nancy Armijos, la gobernadora (...). El primer punto a tratarse era sobre las muertes que estaban pasando en el cantón. Recuerdo que en esa temporada siete muertos aparecieron en un fin de semana. Un ex comandante de la Policía propuso, que al ciudadano que camine pasadas las diez de la noche, ellos lo que van a hacer es matarle, (...) y le apoyo el padre Fray Mireck (...) [quien] manifestó: 'hay que hacer esto para que se acabe un poco la delincuencia' (...). Entre otros puntos que se trataron fue el asunto de los bares, las cantinas y del gas(...). Se indicó que bar, cantina o burdeles que estén abiertos hasta las doce de la noche serán automáticamente clausurados (...). La Junta es la que toma las determinaciones de quién muere, para que exista limpieza en el cantón"<sup>46</sup>.

Con respecto al número de muertos que aparecieron, Ivonne Macías en su relato, confirmó que se encontraron de 7 a 8 muertos, y la Junta de Seguridad Ciudadana conformada por la Policía Judicial, el sacerdote del cantón y el alcalde fueron quienes dieron el aval de que se haga la limpieza social<sup>47</sup>.

### Llamados a declarar

Entre los convocados por el caso Sucumbíos estuvo el sacerdote Mireck Kanrczwesky, quien acudió a rendir su versión en las instalaciones de la Comisión de la Verdad, el 27 de abril de 2009. Con respecto a la Junta de Seguridad Ciudadana afirmó que: "... las decisiones las tomaban los militares, el jefe de los militares y de Policía (...) nosotros hemos pedido que ellos -de una u otra forma- actúen o puedan fortalecer la seguridad en el pueblo y que trabajen en conjunto (...). Las reuniones eran muy abiertas [y] para hablar de esas cosas [se refiere a las bandas delincuenciales del lugar] creo que era algo más secreto pero las reuniones no eran muy secretas"<sup>48</sup>. Mireck Kanrczwesky negó que en la junta se resolvía expresamente qué hacer con los delincuentes: "tal vez los señores de la Policía, y de los militares (...) tenían sus propias reuniones pero a nivel de la Junta de Seguridad Ciudadana, no."<sup>49</sup>.

Según Marlon Torres, "...la última reunión que hicieron pública sesionaron en secreto, para que no se fugue la información (...).

Se metieron en el BOES y a la prensa no dejaron entrar, ni al jefe político, ni al comisario. Nos dejaron afuera...”<sup>50</sup>

Del conjunto de actas que fueron suscritas por los miembros de la Junta de Seguridad Ciudadana, cabe mencionar parte del contenido de las actas del 26 de septiembre y del 28 de octubre de 2005, de donde se desprenden indicios que coinciden con la muerte posterior de Jhon Bravo y Daniel Hoyos. José Quiñónez afirmó que: “[unos jóvenes] le habían robado algunas veces (...) [y] pidió a la Policía que las luces no las enciendan, para que puedan actuar (...) y en otro tema el padre Mireck manifestó su preocupación porque había fuga de la información de las reuniones de la Junta”<sup>51</sup>. En la reunión del 28 de octubre de 2005, a vísperas de la muerte de Daniel Hoyos y Jhon Bravo, el coronel Florencio Ruiz, jefe de la Policía dijo que “...los asesinatos se han ocasionado, por unas bandas organizadas, que esta causando impacto psicológico.” El subteniente de la Policía por su parte señaló: “...que existe una banda de menores de edad, que está operando en el cantón, y que hay una subjefatura de la Policía Judicial que no pueden hacer nada...”. El Alcalde exhortó al equipamiento integral de la policía con elementos y vehículos y el padre Mireck Kanrczwesky dijo: “...que la Junta de Seguridad Ciudadana ya tiene funcionando mucho tiempo y todos sabemos quienes son los delincuentes, y que la Policía es muy poca y pide que se incrementen con más miembros...”<sup>52</sup>

#### JHON BRAVO Y DANIEL HOYOS

El 28 de octubre de 2005, en la ciudad de Shushufindi, mientras se encontraban en una discoteca del lugar denominada Burbujas, Jhon Eduardo Bravo Ureta y Jhonathan Daniel Hoyos Mejía fueron detenidos y posteriormente ejecutados extrajudicialmente por miembros de la Policía Nacional. Supuestamente ellos “...eran contrabandistas, andaban armados por toda la ciudad, nadie les decía nada a ellos (...), eran ladrones y ya habían matado estos chicos a dos a tres o cuatro personas, eran malos hasta que los policías los fueron a ver 11 de la noche en la discoteca, entre ellos, el policía Arteaga en un Suzuki (...), los embarcaron se fueron y aparecieron muertos al otro día (...)”<sup>53</sup>. Un testigo anónimo le indicó a Juan Bravo “que le dispararon [a su hijo] en las piernas, el abdomen y cuando se dobla le dieron el tiro de gracia”<sup>54</sup>.

50 Testimonio de Marlon Torres receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 23 de abril de 2009.

51 Manuscrito de las actas de la Junta de Seguridad Ciudadana del cantón Shushufindi. JU-00223.00 CV.

52 Ibidem.

53 Testimonio de Marlon Torres receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 23 de abril de 2009.

54 Testimonio de Juan Bautista Bravo receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 1 de julio de 2008.

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

55 Testimonio de Lina María Espinosa Villegas receptado en audio por el equipo interdisciplinarios de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 7 de julio de 2009.

56 Testimonio de Ivonne Marjori Macías Guerra receptado en audio por el equipo interdisciplinarios de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 12 de junio de 2008.

María Espinosa cuenta que: “según el sepulturero de Shushufindi, John Bravo (...) tenía al menos señales de haber sido amarrado, ahorcado y de tener señales de tortura. Los dos jóvenes estaban desfigurados, de los dos casos, no existía registro alguno por el Comisario Municipal. No se tenían registros tampoco en la Fiscalía”<sup>55</sup>.

Por su parte, Ivonne Macías Guerra manifiesta que: “por ejemplo el subteniente Carlos Salazar miembro de la Policía de Shushufindi, dijo [en alguna ocasión] que él iba a trabajar muy bien que iba a hacer cumplir la ley (...), y que si había que matarlo lo mataban y le ponían un letrero en el pecho [y] con esos letreros aparecieron algunos cadáveres...”<sup>56</sup> Esto denota la posición de la Policía Nacional.

### Violación de derechos humanos por agentes del estado

Las ejecuciones extrajudiciales gozan de primacía en cuanto a los hechos que han sucedido en la provincia de Sucumbíos, también ciertos testimonios dan fe de privación ilegal de la libertad y torturas infringidas por miembros de la Fuerza Pública. Varios pobladores afirman haber sido atentados en su derecho a la vida y existe la hipótesis de que algunas desapariciones fueron forzadas.

Del total de 959 casos, 98% son homicidios y 2%, desaparición forzada. Aunque la cifra es baja, no deja de ser preocupante el hecho de que exista esta práctica.

## Descriptor

959 casos

Desaparición forzada	19	2%
Homicidios	940	98%

Fuente: Archivo Comisión de la Verdad.

### Ejecución extrajudicial

La forma en que se llevaron a cabo estas muertes, presenta una gama de alternativas que demuestran la tendencia determinante de agresión que se vive en la zona fronteriza con Colombia: 8.2% han sido perpetradas con arma blanca (cuchillos, machetes, etc.), 44.8% se han efectuado por arma de fuego, en 41.9% de los casos no se ha determinado la causa porque los cuerpos o se encontraron en avanzado estado de putrefacción o no había parte policial, levantamiento de cadáver o autopsia médico legal, lo cual demuestra que no se sigue correctamente el procedimiento por parte de las instituciones encargadas de aquello. Varios cadáveres presentan signos de ensañamiento: las víctimas han recibido varios disparos o puñaladas, lo cual deja ver que el carácter de la agresión va mas allá de un simple delito común.

### Causas de ejecuciones extrajudiciales



Fuente: Archivo Comisión de la Verdad.

Se ha comprobado que la mayoría de los cuerpos encontrados sin vida, no son sometidos al procedimiento regular que manda la ley, faltan las actas de levantamiento de cadáver individuales ya que lo que hay son listas de cuerpos hallados, los cuales no son sometidos a la autopsia, por lo que se deja sin respuesta la causa de muerte. La autopsia no se realiza porque los médicos legales no acuden a realizar el exámen. Adicionalmente, a la falta de prolijidad en el proceder de la Policía Ju-

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

dicial, se suma el hecho de que en algunos casos los familiares arrebatan el cadáver a la Policía y se lo llevan sin esperar que se realice la autopsia.

Del total de casos, tan sólo en 372 se ha realizado el respectivo levantamiento de cadáver y, además, en 260 de éstos estuvo presente una autoridad competente. Se ha registrado también que a 232 cuerpos se les practicó la autopsia médico legal.

### Levantamiento de cadáver

Levantamiento de cadáver  372

Fuente: Archivo Comisión de la Verdad.

### Protocolo de autopsia

Protocolo de autopsia  232

Fuente: Archivo Comisión de la Verdad.

57. Caso presentado a la Comisión de la Verdad por Cornelio Dionicio Abad Calva, el 2 de julio de 2008. Expediente 212290 CV.

#### KLÉBER VALENCIO ABAD CALVA

El 2 de julio de 2002, en Shushufindi, fue detenido por miembros de la Policía Nacional, y trasladado al Centro de Detención Provisional de Lago Agrio, luego desapareció y su cadáver fue encontrado veintisiete días después en el kilómetro 40, vía a Tarapoa, tras el pueblo Pacayacu, en el río Aguarico. Se presume que elementos de la Policía, pertenecientes al comando Provincial 21- Sucumbíos, lo asesinaron<sup>57</sup>.

#### Privación ilegal de la libertad y tortura

Algunos de los casos que han llegado a la Comisión de la Verdad dan cuenta de la privación ilegal de la libertad de la que fueron víctimas varias personas: sin orden judicial fueron detenidos por agentes policiales o militares y llevados a sitios donde también -en ocasiones- fueron torturados.

Hilda Dolores Roca Bosques, asambleísta por Sucumbíos, aseguró que: "...desde el 2002 las investigaciones y los operativos llevados a cabo, por parte del Ejército ecuatoriano consistían en torturas físicas, psicológicas de las comunidades (...) por militares ecuatorianos (...). A veces los padres, las madres son torturadas frente a sus hijos para hacerles declarar o les pegan (...). Esto se traducía en amenazas psicológicas verbales, patazos, toletazos, pero más es el patazo y el manazo. Cuando los militares dicen se enteraban que en esa casa estuvo un guerrillero, si alguien les sopla de verdad, en esos casos les agreden más fuerte, les van amenazando, que la próxima venimos y te vamos matando; como decir: la próxima ya sabes, te vas vos o tu familia, a más de decirles hijos de tal, hijos de cual, sapos y de todo, les patean, les maneán, el hecho de que les amarren ya dice todo..."<sup>58</sup>

#### **EDDY ROGELIO YELA JURADO Y JOSÉ ROLANDO LARA CUASANCHIR**

El 30 de enero de 2000, estos dos ciudadanos colombianos fueron agredidos por miembros de la policía y del ejército que se encontraban en estado de embriaguez. Los uniformados les propinaron patadas, puñetes y cachazos de pistola en medio de insultos. Luego los trasladaron al cuartel de policía donde continuaron las agresiones<sup>59</sup>.

#### **IVÁN MARCELO MENÉNDEZ VALENCIA**

El 20 de septiembre de 2002, mientras trabajaba en el hotel América, fue detenido por miembros de la Policía Nacional. Posteriormente fue llevado para una investigación donde fue agredido, con el fin de que confiese sobre un supuesto robo que el había cometido. Fue llevado al río Aguarico donde continuaron las agresiones y los intentos de ahogamiento<sup>60</sup>.

#### **JOSÉ LUIS BAZURTO PÁRRAGA**

El 27 de abril de 2003, mientras caminaba por la ciudad de Nueva Loja, fue interceptado por una camioneta a bordo de la cual se transportaban miembros de la Policía Nacional. Fue detenido y trasladado hasta la vía que ingresa al Consejo Provincial a un lugar desolado: "en el trayecto (...) aplastaron mi cabeza y mi cara contra una bicicleta que se encontraba en el piso de la camioneta, me patearon en la espalda, en la cabeza y más partes de cuerpo; al llegar a ese lugar desolado tras el Consejo Provincial, procedieron a torturarme psicológicamente diciéndome que me declare culpable de un robo de un reloj (...). Me amenazaron con matarme, sino me declaraba culpable para lo cual rastrilla-

58 Testimonio de Hilda Dolores Roca Bosques receptado en audio por el equipo interdisciplinarios de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 7 de julio de 2009.

59 Caso presentado a la Comisión de la Verdad. Expediente 324221 CV.

60 Caso presentado a la Comisión de la Verdad. Expediente 926271 CV.

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

61 Queja presentada por José Luis Basurto Párraga ante la Defensoría del Pueblo de Sucumbíos N° 046/2003, del 30 de abril de 2003. Expediente 324227 CV, p. 10004.

62 Caso presentado a la Comisión de la Verdad. Expediente 222250 CV.

63 Caso presentado a la Comisión de la Verdad. Expediente 121343 CV.

64 Caso presentado a la Comisión de la Verdad. Expediente 324218 CV.

ban sus pistolas apuntándome a mi cabeza y es más dispararon al aire (...)”. Lo torturaron por aproximadamente una hora y después lo dejaron en libertad<sup>61</sup>.

### **ROCEMBER RIVADENEIRA QUINTERO Y MANUEL MORENO MEJÍA**

El 15 de febrero de 2004 fueron agredidos dentro de su domicilio, por aproximadamente quince sujetos armados con pistolas automáticas, que se identificaron como miembros de la Policía Nacional, les dieron puntapiés, les saltaron encima, les abrieron la boca a la fuerza y les pusieron tierra, para luego introducirles la cabeza en un balde de agua. Los sujetos buscaban objetos robados<sup>62</sup>.

### **EDUARDO LEODÁN MOREIRA VÉLEZ**

El 1 de junio de 2006, en el cantón Shushufindi, Eduardo Leodán Moreira Vélez, fue detenido mientras se encontraba en su domicilio, por dos miembros de la Policía Judicial uno de ellos de nombre Geovanny Zura. Procedieron a indicarle que era sospechoso del asesinato de su propio padre, Ramón Santiago Moreira, y sin darle tiempo a cambiarse de ropa, lo detuvieron y subieron a una motocicleta presumiblemente de propiedad de la Policía Nacional. Lo trasladaron al Destacamento Policial N° 21 de Shushufindi, y al llegar el policía Geovanny Zura y su compañero empezaron a golpearle en la altura del cuello, dejándole sin respiración, lo amenazaron diciéndole que le iban hacerle coger corriente, le forzaron a realizar sesenta flexiones de pecho, pero por los golpes que ya había recibido le fue imposible, por no cumplir con la petición de los dos policías, le propiciaron un golpe en el estómago y quedó inconsciente<sup>63</sup>.

### **DUBIER RÍOS GÓMEZ**

Dubier Ríos Gómez que se encontraba detenido, el 29 de diciembre de 2006 fue sacado del Centro de Detención Provisional de Nueva Loja por elementos de la policía de Sucumbíos, y trasladado a las afueras de la ciudad para investigación. Lo llevaron a un pozo de petróleo, le pusieron una bolsa con gas y detergente en la cabeza, le patearon con las botas de platino que usa la policía, rastrillaron sus armas amenazándolo con matarlo. Le dijeron que le iban a cortar la cabeza<sup>64</sup>.

### **ARTURO FRANCISCO ERAZO BRAVO**

El 19 de julio de 2007, en la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, de la provincia de Sucumbíos, a las 01:45 de la madrugada,

un grupo de once ciudadanos, entre ellos un menor de edad, que exigían más plazas de empleo a las afueras de la compañía de seguridad *Defense Systems*, rompieron las mallas e ingresaron al campamento de la institución. Elementos militares lanzaron bombas lacrimógenas y procedieron a aprehenderlos<sup>65</sup>. (Ver la extensión del relato párrafos más adelante, caso Tarapoa).

65 *Ibidem*.

66 Caso presentado a la Comisión de la Verdad. Expediente 926270 CV.

67 Testimonio de Carlos Alberto Erazo Bravo receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Lago Agrio, el 3 de julio de 2008.

#### **FÉLIX ELOY ALFARO FERNÁNDEZ Y FREDDY FERNANDO CHAMBA GUAYPATÍN**

El 10 de junio de 2008, aproximadamente a las 11:00, mientras Freddy Fernando Chamba Guaypatín y Félix Eloy Alfaro Fernández laboraban en la librería La Ciencia, ubicada en la avenida Quito y Amazonas de Nueva Loja, elementos de la Policía Nacional ingresaron al local comercial y solicitaron a los jóvenes sus identificaciones. Posteriormente fueron agredidos ya que los vinculaban con el asalto a la librería e incluso fueron amedrentados de muerte<sup>66</sup>.

### **Represión contra una población**

#### **CASO TARAPOA**

El 19 de julio de 2007, en la ciudad de Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos, un grupo de ciudadanos, que exigía más plazas de empleo a las afueras de la compañía de seguridad *Defense Systems* fueron detenidos por elementos militares. Según Carlos Alberto Erazo: "...nos cogieron, con la camisa de nosotros, (...) nos amarraron y nos vendaron la cara. (...) Nos ponían gas en la boca; (...) nos quemaron la cara con pólvora; con los fusiles nos daban en las costillas; con una especie de manguera nos daban en las piernas, (...) cuando estábamos boca abajo en el suelo acostados, se paraban (...) y brincaban encima de nosotros; (...) nos golpearon, nos trataron mal (...). Eran como quince militares"<sup>67</sup>.

En el caso hay veintiocho víctimas, de las cuales once: Gustavo Lema, Julio Macas, Juan Díaz, Juan Tangoy, Carlos Ninabanda, Carlos Erazo, Vinicio Arellano, Jaime Risueño, Arturo Erazo, Édison Risueño (menor de edad) y Byron Rodríguez, fueron mantenidos hasta las 05:00 en el campamento de la compañía *Defense Systems*. Posteriormente, llegó un helicóptero, con efectivos del Grupo de Operación Especiales (GOE) y fueron conducidos al helipuerto de la compañía *Andes Petroleum*, para ser llevados a la ciudad de Lago Agrio. Fueron entregados al Centro de Detención Provisional (CDP) y el menor de edad a la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niñas, Ni-

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

68 Parte elevado al comandante provincial de Policía de Sucumbíos N° 21, el 19 de julio de 2007, por Iván Ramiro Velasco Echeverría, jefe provincial de tránsito de Sucumbíos.

69 Queja presentada por Jorge Acero, coordinador de derechos humanos de la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos, misión Carmelita, (ISAMIS), ante el Defensor del Pueblo de Sucumbíos, el 26 de julio de 2007.

70 *Ibidem*.

71 Parte militar presentado por el comandante de la Brigada de Selva N° 19 Napo. Firma: Juan M. Granda. Tarapoa, 19 de julio de 2007.

ños y Adolescentes (DINAPEN)<sup>68</sup>. En estos lugares, estuvieron detenidos por un lapso de tres días, después fueron puestos en libertad por medio de una orden de hábeas corpus, otorgada por los alcaldes de Tarapoa y Lago Agrio.

En la misma fecha, 19 de julio de 2007, y en la misma jurisdicción territorial, Abel Antonio Sayco Vargas y Wilmer Sánchez “se dirigían en motocicleta desde la localidad de Aguas Negras (...), por la vía Puerto El Carmen, a Nueva Loja cuando fueron retenidos por un control militar existente en la vía, en las proximidades de la entrada principal de las instalaciones de la compañía *Andes Petroleum*, antes de llegar a la Y de Tarapoa. Al parecer no se les quería permitir el paso, puesto que la vía se encontraba cortada [obstaculizada] más adelante (...). Las dos personas necesitaban de urgencia continuar su viaje y pasado [al cruzar por] el control militar (...), recibieron un disparo (...), presumiblemente procedente del mismo control o del interior de las instalaciones de la compañía. Estas personas pudieron llegar a una zona [más adelante] donde varias personas les trasladaron al Centro de Salud Pública de Tarapoa...”<sup>69</sup>

A Abel Sayco que “iba en la parte trasera de la moto, le fueron retirados del cuerpo aproximadamente 60 a 70 perdigones, llegó con la pierna inmovilizada y múltiples lesiones en región posterior del brazo, espalda y piernas (...). Wilmer Sánchez, iba en la parte delantera de la moto, [circunstancia] que lo salvo de recibir un gran número de impactos de perdigón, aún así le fueron retirados tres del brazo derecho, uno del izquierdo y cuatro de la pierna derecha”<sup>70</sup>.

Sobre las 16:00 del mismo día, miembros de las Fuerzas Especiales del Batallón 24 Rayo, desplegaron un operativo militar en la ciudad de Tarapoa de lo cual resultaron detenidas quince personas: Ángel Muñoz, José Manuel Condoy, Édison Santi, José Luis Loor, Luis Fernando Arango, Martín Vergara, Héctor Castro, Ángel Almeida, José Lema, Aníbal Ajila, Marco Castro, Hólger Aguirre, José Sisalima, Vidal Ponce y Darío Gutiérrez, todos moradores de las comunidades de la ciudad de Tarapoa.<sup>71</sup>

“...les vendaron los ojos, mientras les daban alguna patada o golpe, y los llevaron caminando a ciegas por la vía Lago Agrio - Puerto El Carmen hasta la pista de aterrizaje que se encuentra

dentro de la compañía *Andes Petroleum*; allí los mantuvieron un rato con los ojos vendados, les hicieron un chequeo médico...<sup>72</sup>

A las 17:40 del mismo día, Aníbal Ajila Castillo, Luis Arango Cruz y Darío Gabriel Gutiérrez Erazo fueron puestos en libertad por disposición de la Fiscalía Tercera del Distrito de Sucumbíos. Al siguiente día, el resto de personas fueron trasladadas en un helicóptero hasta Lago Agrio, poniéndolas a disposición de la Policía Nacional<sup>73</sup>.

El 25 de julio de 2007, la Oficina de Derechos Humanos de la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos (ISAMIS) presentó una denuncia ante el Defensor del Pueblo de Sucumbíos, por haberse violado el derecho a la libertad y a la integridad física, de veintitrés personas residentes en el cantón Cuyabeno (Tarapoa), por parte de miembros de las Fuerzas Armadas del Ecuador. El Defensor del Pueblo resolvió aceptar la queja y declarar como responsables de agresión y tortura a los miembros de Fuerzas Armadas, pertenecientes a la Brigada de Selva 19 Napo.

### Violencia sexual

El 10 de marzo de 2007 en la parroquia Pacayacu, provincia de Sucumbíos, mientras Alcira Ynés Sánchez Flores se encontraba trabajando en un centro de diversión nocturno llamado *El Petrolero*, llegaron miembros del Grupo de Operación Especiales (GOE) a realizar una redada. Como las mujeres que trabajaban en el lugar no portaban documentos de identidad, huyeron del sitio, corriendo hacia la maleza. Alcira Sánchez resbaló y fue alcanzada por uno de los uniformados. Ella afirma que el policía: "... me sujetó del brazo para internarnos más al monte. Ya estando algo apartados del local donde laboraba, me preguntó si tenía papeles, a lo cual respondí que los tenía en el cuarto, acto seguido empezó a besarme la boca y tocarme mis partes íntimas, por lo que miré que se bajó el cierre del pantalón y me dijo que le hiciera el sexo oral y luego me dijo que me acostara, amenazándome que si no lo obedecía me iba a llevar presa, todo este acto sexual lo realizó a la fuerza y sin usar preservativo, luego -terminado todo este acto- él se retiró dejándome en el lugar."<sup>74</sup>

Días después, Alcira Sánchez puso en conocimiento del hecho a su conviviente, Luis Eduardo Veloz, quien la convenció

72 Queja presentada por Jorge Acero, coordinador de derechos humanos de la Iglesia de San Miguel de Sucumbíos, misión Carmelita, (ISAMIS), ante el Defensor del Pueblo de Sucumbíos, el 26 de julio de 2007.

73 Acta de reconocimiento y entrega recepción de aprehendidos, del 19 de julio de 2007, firmada con la presencia del fiscal distrital Miguel Palacios. (La parte final del acta no está agregada).

74 Versión de Alcira Ynés Sánchez Flores, ante el comandante de Policía de Sucumbíos N° 21. Oficina de Asuntos Internos. Firman: Alcira Sánchez, Bolívar Torres, abogado, y José Hurtado, agente investigador.

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

75 Testimonio de Luis Eduardo Veloz receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Lago Agrio, el 3 de julio de 2008.

76 Caso presentado a la Comisión de la Verdad. Expediente 323231 CV.

77 Testimonio de Marlon Torres receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Sucumbíos, el 23 de abril de 2009.

de poner la acusación en contra del policía del GOE. El 27 de marzo de 2007, acudió al Ministerio Público del Distrito de Sucumbíos, en Lago Agrio y presentó la denuncia. El 7 de mayo del mismo año fue llamada a comparecer a la Oficina de Asuntos Internos del Comando Provincial de Policía de Sucumbíos; rindió su versión y los agentes afirmaron que realizarían el reconocimiento del lugar, contando con su presencia, pero no la volvieron a citar<sup>75</sup>.

### Atentado contra el derecho a la vida

El atentado contra el derecho a la vida constituye una infracción de los derechos humanos y en la población de Sucumbíos se han dado varios de estos casos: miembros de Ejército o la Policía en el ejercicio de sus potestades agreden a las personas causándole graves heridas, en algunos casos permanentes.

#### PEPE AGUSTÍN PEÑA CORDERO

El 16 de junio de 2006, en el río denominado El Conejo, de la ciudad de Sucumbíos, alrededor de las 05:15, mientras pescaban, Pepe Agustín Peña Cordero y dos de sus trabajadores, Vicente Girón y Augusto Díaz, fueron sorprendidos con varias balas disparadas por agentes del Ejército ecuatoriano. De lo cual resulto herido de gravedad Pepe Peña que presentó una gran destrucción de tejido muscular y daños considerables en varias arterias musculares<sup>76</sup>.

### Desaparición forzada

Este crimen constituye un complejo de actos en los cuales agentes del Estado detienen a personas y posteriormente no reconocen la acción o la suerte de las mismas, con lo cual dejan sin protección de la Ley al desaparecido. Bajo esta modalidad también se ha operado en la provincia de Sucumbíos.

Al periodista Marlon Torres una mujer que no ha sido identificada le dijo que vio “a cuatro personas que los habían torturados bien feo, les habían cortado los testículos, el pene, a las chicas los senos, ella los había visto. Me avisó a mí, me dio la primicia a mí, me dio la entrevista que ella había visto los cadáveres y nunca apareció, cuando va la policía investiga, (...) los había visto [en] el río Ena, entonces le digo -los botaron ahí pues, (...) nunca aparecieron y no hay denuncia...”<sup>77</sup>

**ISAURA ISABEL REASCOS PIANDA Y OTROS**

El 5 de mayo de 2000, en Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, aproximadamente a las 13:00, al interior del bar asadero *El Capitán*, almorzaban los ciudadanos colombianos Isaura Isabel Reascos Pianda, Rafael Antonio Sepúlveda Vera, Jorge Marmolet, Camilo Marmolet y el ciudadano ecuatoriano Roberto Carlos Rosero Botina. En ese momento, llegaron al lugar miembros uniformados del ejército ecuatoriano, pertenecientes al Grupo Militar 24 Rayo<sup>78</sup>, quienes sin razón alguna los amedrentaron, y se los llevaron detenidos<sup>79</sup>. A partir de aquel día no se supo del paradero de estas personas y se atribuye su desaparición forzada a los miembros del Ejército<sup>80</sup>.

78 Denuncia ante la Defensoría del Pueblo, firmada por Rubiela Botina y Aída Pianda. Expediente 334222 CV. p. 10082.

79 Versión rendida por Elizabeth Ortiz.

80 Caso presentado a la Comisión de la Verdad, Expediente 334222 CV.

**Institucionalidad**

Desde hace décadas, la provincia de Sucumbíos afronta el desamparo de los gobiernos de turno, ya que no se ha implementado una política estatal de protección y seguridad a los pobladores. Parece ser que el sistema de justicia en la provincia más conflictiva del Ecuador no es veraz y carece de eficiencia, lo que agrava aún más la situación de violencia. Las víctimas de todos estos hechos no tienen el respaldo de la Policía Nacional y mucho menos confían en la Fiscalía que les ha puesto un sinnúmero de condiciones para que puedan ejercer su derecho a denunciar.

**Falta de acceso a la justicia**

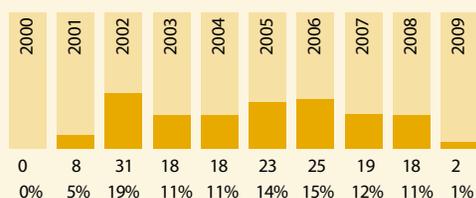
Acceder a la justicia es un derecho consagrado en la Constitución Política de la República y en varios instrumentos internacionales de los cuales el Ecuador es suscriptor. La Comisión de la Verdad, en su investigación con respecto a la violencia que se vive en la provincia de Sucumbíos, ha obtenido documentos como: levantamientos de cadáveres, protocolos de autopsia, partes e informes policiales, informes médicos legales, boletines de la Policía Nacional, permisos de sepultura, el cuaderno del sepulturero de la ciudad de Shushufindi y, testimonios de moradores, que han aportado al análisis de que en la provincia no existe un sistema de justicia adecuado desde las primicias de una investigación criminal, en tanto estos documentos no son otorgados con toda la veracidad y probidad por la autoridad a la cual le corresponde. Todo esto genera un estado de alarma ya que no es posible la investigación de los casos.

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

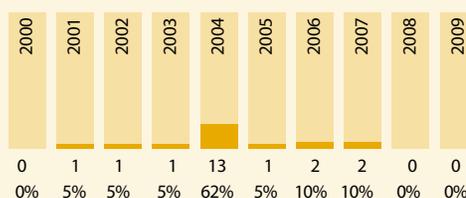
La situación empeora si se miran las cifras de muertes violentas que se registran entre el año 2000, cuando se da un aumento categórico de la violencia, hasta el año 2009: de los 959 casos registrados, sólo en 372 existe información del levantamiento de cadáver, y en 260 se confirma que fueron realizadas ante autoridad competente; mientras que 112 no se apegaron a lo que manda la ley, es decir no hay presencia de autoridad que avale la autenticidad del documento. En lo que se refiere a protocolos de autopsia, existen 232 casos. Estas cifras demuestran que no existe coherencia en tanto a los casos y a los documentos que debería tener la Fiscalía para iniciar la investigación de rigor.

### Indagación previa por año



Fuente: Archivo Comisión de la Verdad.

### Instrucción fiscal por año



Fuente: Archivo Comisión de la Verdad.

81. Parte elevado al Jefe de la Unidad Anti Secuestro y Extorsión de la Policía Nacional de 30 de abril de 2005.

En lo que hace referencia al proceso penal, es importante resaltar que en la provincia de Sucumbíos dentro del periodo analizado, existen 162 indagaciones previas, 21 instrucciones fiscales y 47 denuncias, lo cual demuestra la desatención a los delitos.

#### LUIS HUMBERTO CHIGUANO JACHO

El 25 de abril de 2005, en la ciudad de Shushufindi, en las puertas de su domicilio Luis Humberto Chiguano Jacho murió producto de nueve balazos propinados por personas desconocidas.

Ángel Cárdenas Colcha suegro de la víctima refiere que unos meses anteriores mediante llamadas telefónicas y una carta anónima gente sin identificarse, le exigían: "...treinta mil dólares americanos para no atentar contra la integridad de su familia ni de la suya..."<sup>81</sup>

Los familiares acudieron a poner la denuncia ante la Policía Judicial de Pichincha donde entregaron cartas y grabaciones como

prueba de los hechos, las que nunca fueron devueltas. Tampoco les dieron una constancia del material entregado. Llevaron a cabo este trámite en Quito porque los agentes fiscales de Shushufindi tomaron una actitud indiferente frente a los hechos: "... no se podía poner la denuncia en la Fiscalía (...) por el elemento que hay ahí que es muy malo, el secretario de la Fiscalía, se llama Wilson Molina (...), este señor no quiere ni receptar las denuncias de los casos, (...) es integrante de una banda de sicarios, (...) de narcotráfico, el tráfico de gasolina..."<sup>82</sup>

82 Ibidem.

El acceso a la justicia en Sucumbíos ha sido restringido por varios factores:

#### **Falta de medios logísticos adecuados y proporcionados para la solución de cada caso**

El efímero número de personal policial que custodia la zona hace que su función de brindar seguridad a la ciudadanía sea ineficiente en cuanto al control de la delincuencia y el sicariato. Por otra parte se ha reportado corrupción de ciertos miembros de la policía nacional lo que ha generado desconfianza en los pobladores con respecto de la autoridad.

Las instituciones de Sucumbíos carecen de medios adecuados desde el preciso instante de su creación, esto tiene mucho que ver con los aspectos y características de la misión a cumplir como con la metodología tradicionalmente empleada para llevarla a cabo.

Los conflictos que enfrentan los civiles, se traducen preponderantemente en actos de violencia, corrupción, violaciones sistemáticas a los derechos humanos, descontrol del accionar de la delincuencia y aislamiento institucional; todo lo cual converge en la desprotección ciudadana, en su distanciamiento y en el alto grado de cuestionamiento social. Es así que la Policía Nacional, la Policía Judicial y la Fiscalía en la provincia de Sucumbíos carecen de medios para cumplir con sus responsabilidades.

La desorganización de instituciones como la Policía Nacional y la Fiscalía de Shushufindi han sido causa del entorpecimiento de la investigación, al no tener la documentación requerida para iniciar un proceso.

**RECOMENDACIONES:**

- 1 Mejorar la organización de la documentación existente en la Policía Nacional y en la Fiscalía.
- 2 Proporcionar más personal policial en la zona para un mejor control de la delincuencia.
- 3 Calificar al personal que se encuentra dentro de la Policía Nacional y la Fiscalía.
- 4 Crear un departamento anticorrupción para mejor rendimiento.
- 5 Que a la policía se le otorgue una línea telefónica solamente para la recepción de llamadas.
- 6 Que la policía tenga un grupo especializado para la investigación de posibles amenazas a los pobladores.

### **Desconocimiento de la población de su derecho al acceso a la justicia**

Mediante la investigación que realizó el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad se pudo evidenciar que la mayoría de los habitantes de la provincia de Sucumbíos desconocen sus derechos constitucionales. Gracias a la información testimonial y documental se concluyó que un gran número de colonos y miembros de las comunidades indígenas no recurren a la Fiscalía, o a la Policía Judicial a presentar sus denuncias por el desconocimiento del procedimiento que deben realizar.

La impericia de los pobladores de la provincia de Sucumbíos con respecto al ejercicio de su derecho a la justicia es producto de la desconfianza por el desinterés institucional en la ciudadanía y la poca funcionalidad de las instituciones inherentes al sistema judicial. Esto desencadena una precaria relación entre los ciudadanos y las autoridades y, a partir de ello, se fortalece la idea de la justicia por mano propia, la cual se ha generalizado. Incluso el sicariato es una práctica delictiva muy común.

La desinformación y falta de difusión son factores dominantes en el problema del desconocimiento general sobre los derechos, los cuales son responsabilidad del Estado porque una de sus tareas es proporcionar información a los mandantes sobre como exigir sus derechos y la forma de ejercer los procesos de justicia.

Las diferentes lenguas que hablan los pueblos ancestrales asentados en la provincia y el elevado índice de analfabetismo de la población también dificultan la socialización de las leyes.

#### **RECOMENDACIONES**

- 1 Programas de empoderamiento cuya temática verse sobre los derechos constitucionales para la ciudadanía, en diferentes idiomas como el castellano, quichua, shuar, entre otros, liderados por el Estado con la cooperación de los gobiernos locales.
- 2 Crear clínicas de derechos humanos que permitan difundir y capacitar a la comunidad en sus derechos de la comunidad.

#### **Tratamiento diferencial a personas o instituciones en razón de su poder o situación relativa**

La percepción de las personas con respecto a la sanción de un miembro de la policía o del Ejército en tanto es actor de un acto delictivo, es que ellos por tener fuero especial no son juzgados conforme manda la ley por lo que quedan en situación de desprotección y engendran el temor a denunciar.

En detrimento del derecho al acceso a la justicia, la población civil manifiesta que para poder ejercer el mismo en el contexto de un proceso no tenían una instancia a la que acudir en su jurisdicción territorial lo que les significaba viajar a la ciudad más cercana. Este factor sumado a la falta de recursos económicos y al desconocimiento de la ubicación geográfica de los juzgados competentes, dificulta el ejercer su derecho a la denuncia.

Este análisis se sustenta con el caso de la muerte de Servio Peña en la que se encontraban involucrados elementos del Ejército a quienes, conforme a su fuero, se les tramitó la causa en el Juzgado de Derecho de la Cuarta Zona Militar del cantón Shell-Mera, provincia de Pastaza. Es evidente que al encontrarse este caso en otra jurisdicción territorial, los familiares de la víctima tuvieron varias limitaciones para agilizar su acceso a la justicia.

#### **Limitaciones psicológicas por desconfianza en el sistema represarías, amenazas**

Concatenadamente con el punto anterior se puede decir que del trato diferencial surge la desconfianza social en las autoridades, las que representan figuras de corrupción y despotismo. Es por

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

83 Testimonio de José Fajardo receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Shushufindi, el 1 de julio de 2008.

84 Testimonio de Ivonne Marjori Macías Guerra receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 12 de junio de 2008.

ello que gran parte de la población ha preferido guardar silencio. Sin embargo, esta circunstancia tiene una consecuencia psicosocial que se manifiesta a través del miedo.

José Fajardo, uno de los testimoniantes, sostiene que "...la gente no denunciaba esos casos porque no había confianza (...) ni en la policía ni en la fiscalía (...). Entonces la gente que tenía esos casos lo que optaba era por callar y más bien lo que hacía era tratar de irse a otro lado y no denunciar..."<sup>83</sup>

### RECOMENDACIONES

- 1 Reestructuración de personal en las distintas dependencias de la Fiscalía de Shushufindi.
- 2 Introducir el sistema de rotación de fiscales.
- 3 Generar un proceso de posicionamiento sobre la imagen de las nuevas autoridades, para generar confianza en las mismas.

### Falta de difusión de los medios de acceso a la justicia

En la provincia de Sucumbíos no existe una política de información respecto a la gama de derechos conexos al ser humano que estipula la ley, por este motivo las personas son engañadas y no pueden exigir atención de instituciones como la Fiscalía o la Policía. En relación al tema Ivonne Macías lo manifestó siguiente:

"...el secretario de la Fiscalía (...) no sabe querer receptar las denuncias de la gente que va (...), por ejemplo si hay una violación si a él no le llevan el nombre de la persona que violó, él no coge la denuncia, igualmente si hay un robo, si no uno sabe el nombre de la persona que robó, él no recepta y simplemente le sabe decir: si usted no vio, usted a quién denuncia, ¿al aire?, no va a venir a denunciar así en esos términos. Entonces las personas no quieren ni ir allá..."<sup>84</sup>

### RECOMENDACIONES:

- 1 Generar un proceso de información, entre los pobladores, sobre los medios de acceso y procedimientos del sistema judicial.
- 2 El uso de trípticos informativos y carteleras sobre los medios de acceso y procedimientos del sistema judicial dentro de la fiscalía, comisarías, etc.

- 3 Crear departamentos de información sobre los medios de acceso y procedimientos del sistema judicial dentro de la fiscalía, comisarías, etc.

85 Testimonio de Hilda Dolores Roca Bosques receptado en audio por el equipo interdisciplinarios de la Comisión de la Verdad, en Quito, el 7 de julio de 2009.

### **Discriminaciones a particulares por distintas razones (raza, religión, discapacidades, etc.)**

La administración de justicia en el sector se condiciona también por la condición de las personas en tanto a su nacionalidad y etnia. Existe un gran número de ciudadanos colombianos que residen allí en calidad de refugiados que tienen que enfrentar todo tipo de violación a sus derechos por su situación legal. Así también los miembros de las comunidades indígenas y pueblos tradicionales enfrentan la misma discriminación por parte de las autoridades tan solo por su condición étnica.

#### **RECOMENDACIONES**

- 1 Acoger todas las denuncias que sean presentadas por parte de la población ya sean de nacionalidad colombiana o ecuatoriana.
- 2 Llevar un mejor control de las denuncias que se receptan.
- 3 Exigir personal adecuado en las filas policiales.

### **Amenazas constantes a personas y familiares que denuncian o presentan acusaciones particulares. Como consecuencia no hay denuncias en proporción a los hechos**

Las personas de la provincia en criterio casi general coinciden que no denuncian por temor a las represalias de los sicarios que operan en el lugar. Así, lo confirma la asambleísta por Sucumbíos, Hilda Dolores Roca Bosques: "...nadie ha tenido la fuerza para denunciar públicamente o bajo el respaldo de un documento firmado (...) [con respecto a las investigaciones dijo que] los procesos solo llegan hasta cierto punto, a veces por temor, porque ya hay represalias, les dicen hasta ahí no más; ellos [los culpables] saben quién está atrás del caso, o a los investigadores les intimidan o les dan dinero y hasta ahí llegó la investigación."<sup>85</sup>

Asimismo, Byron Villacrés Medina, asesor jurídico del Batallón de Operaciones Especiales (BOES) 54, afirmó que la gente no denuncia por temor a represalias "de parte de los que fueron causantes de la muerte, [si] se descubre quién es, entonces ellos

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

86. Testimonio de Byron Villacres Medina receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Coca, el 19 de febrero de 2009.

87. Testimonio de José Fajardo receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Shushufindi, el 1 de julio de 2008.

88. Testimonio de Jhonatan Apráez receptado en audio por el equipo interdisciplinario de la Comisión de la Verdad, en Shushufindi, el 13 de agosto de 2009.

tiene temor de ser atacados por esa misma gente o por grupos organizados, (...) de todas maneras yo siempre he considerado que no hay que temer, hay que denunciar. Sin embargo usted conoce perfectamente que cuando llega a conocimiento de la autoridad a través de un parte policial, el señor fiscal está en la obligación de realizar la indagación previa de acción penal oficial, sin que exista la denuncia, con la finalidad que se precautele la integridad personal, no solo de los familiares, sino de todos los habitantes...”<sup>86</sup>

Cuando se han sobrellevado los obstáculos mencionados y se denuncia surge un nuevo problema: el denunciante debe enfrentar las intimidaciones o amenazas de sus agresores que pueden ser civiles o, empeorando la situación, elementos de la fuerza pública. Por ello, en varios casos, no subsiste el afán de justicia y las denuncias se abandonan o retiran.

En uno de los casos que la Comisión de la Verdad investigó se presenta este particular. Según refiere José Fajardo: “...las personas que eran cómplices o encubridores de la muerte de mi hermano empezaron a hacer un seguimiento a nosotros a través de llamadas telefónicas en la que decían que estábamos yendo muy lejos con el caso y que dejemos el caso, (...) entonces resolvimos no continuar (...). Desde ahí no sabemos que pasó, (...) nunca se esclareció...”<sup>87</sup>

### **Corrupción por parte de elementos de la Fiscalía, Policía Judicial y jueces**

Las instituciones encargadas de dar seguridad, de acuerdo a los testimonios de la ciudadanía, son parte de una cadena de corrupción muy efectiva que genera que las causas se estanquen y no prosperen hasta la sentencia.

La libertad de las personas ha sido negociada y se ha convertido en un negocio lucrativo, tal es el caso de Jhonatan Javier Apráez Rendón, a quien para recobrar su libertad y la de sus dos amigos “...la policía pedía 250 dólares por los tres, (...) [sin embargo] al final dejaron en 150...”<sup>88</sup>

La corrupción es una herramienta para la impunidad generalizada. La intervención de los militares, policías y fiscales crea una fuerte red de colaboración a las actividades ilícitas.

## Conclusiones generales

- 1 Los seres humanos al interactuar unos con otros generamos progresos pero también conflictos, este es el caso de la provincia de Sucumbíos que como efecto del problema armado que se vive en Colombia ha hecho que la zona sea una de las más inseguras del Ecuador.
- 2 Sucumbíos es una provincia que carece de seguridad en varios sentidos, por un lado la delincuencia común y, por otro, la falta de probidad en el sistema de justicia.
- 3 Los problemas de la localidad agravan a diario por la falta de atención del Estado ecuatoriano que no ha intervenido con ningún plan estratégico para salvar a los pobladores que enfrentan la pobreza y la indefensión frente a problemas tan graves que parecen incontrolables como el narcotráfico y la guerrilla.
- 4 La violencia es una condición que ha existido y se vislumbra que seguirá existiendo en la provincia de Sucumbíos, si no se toman medidas para la erradicación de las redes delincuenciales que monopolizan la paz en el sector.
- 5 A pesar de que el Ecuador es el único país de la región andino-amazónica que no se ha vinculado con cultivos ilegales, tiene que enfrentar el hecho de que Colombia lo ha involucrado abiertamente en su conflicto a través del denominado Plan Colombia.
- 6 El acceso a la justicia es limitado, ya que las autoridades requieren para iniciar una investigación requisitos que las víctimas no pueden proporcionar por la naturaleza de los hechos.
- 7 El flujo masivo de refugiados en la frontera ecuatoriano-colombiana ha agravado la situación de pobreza local.
- 8 La frontera norte es frágil en tanto que el conflicto armado colombiano se ha colado en la zona y con éste han llegado otros problemas como la prostitución, el sicariato, la limpieza social etc. Por ello los ciudadanos ecuatorianos y colombianos residentes en esa provincia tienen que enfrentarse a diario la inestabilidad e indefensión.
- 9 El estado colombiano aparentemente no ha realizado ninguna acción individual o conjunta con el Ecuador para rescatar de esta situación a sus compatriotas que tienen que huir de su país.

## Caso Sucumbíos

### CASOS ESPECIALES

- 10 En la provincia hay graves problemas de tipo social que desbordan en más inseguridad, ese el caso de la llamada “limpieza social” que se ha instaurado como una solución frente a la delincuencia. Se ha llegado al extremo de ponerla en marcha con la aquiescencia de las autoridades locales, según los testimonios.
- 11 En torno al caso se evidencia una red de corrupción: los hechos delictivos se conocen pero no se toman acciones, no se procesan las evidencias y las investigaciones no concluyen.
- 12 La Fiscalía y el sistema de medicina legal en el sector no funcionan como lo establece la ley: los cadáveres no son examinados para esclarecer las causas de muerte. No existe una morgue, sólo un cuarto sin ningún implemento quirúrgico. Tampoco hay profesionales que avalen el procedimiento de autopsia para que posteriormente sirva como prueba del delito.
- 13 El gran miedo que se ha incubado en la gente hace que no denuncien porque saben que serán víctimas de las represalias de sus agresores, ya que en el lugar prima la regla del más fuerte y los otros deben callar para proteger sus vidas.
- 14 Es bastante común la prostitución de mujeres, tanto ecuatorianas como colombianas, apenas entradas en la adolescencia, porque ven en esta práctica una alternativa lucrativa. Lo grave es que son frecuentadas por miembros de la policía y del Ejército que trabajan en la llamada protección fronteriza por la soberanía.
- 15 En la provincia existe una tendencia militarista y bélica por la violencia e inseguridad que se genera a diario. La presencia de la fuerza pública en poco ha ayudado a contrarrestar la violencia ya que se nota, según los moradores, una falta interés en el cumplimiento de sus funciones.
- 16 La población a falta de fuentes de trabajo ha tenido que incurrir en el tráfico de gasolina blanca, a merced de los grupos irregulares que la requieren para la fabricación de la droga.
- 17 No existe un real o efectivo control de los ciudadanos colombianos que ingresan al Ecuador en calidad de refugiados, es así que están asilados en el país varios guerrilleros y narcotraficantes.

- 18 El sicariato se trata como un tema normal para conseguir dinero y justicia, denotando la razón social de justicia en manos propias.
- 19 El éxodo de ciudadanos colombianos hacia el Ecuador responde a la violencia que se vive en ese país, a consecuencia del narcotráfico y de la presencia de grupos irregulares en Colombia, que desestabilizan la convivencia humana.
- 20 La información obtenida se ha logrado gracias al testimonio de varias personas del lugar que desde su óptica muy personal han transmitido cómo ven la violencia y también cuáles son las causas. A partir de esas premisas se ha construido este caso.
- 21 El registro de muertes violentas dan a conocer las prácticas a las que sometían a las víctimas antes de darles muerte, ya que presentaban signos de tortura y ensañamiento.
- 22 También en Sucumbíos hay bandas delincuenciales que mutuamente se cobran cuentas entre ellas, por lo que la población indefensa, vive en continuo temor.
- 23 Los hechos violentos indican la falta de probidad en las acciones de las Fuerzas Armadas y la Policía que, a más de no ayudar, generan otros problemas: actúan en ejercicio de sus potestades de forma violenta contra la población.
- 24 Los agentes de la fuerza pública son también parte de los agresores en la región. Según lo refieren las víctimas, hay varios casos en los que éstos han sido artífices de violación de los derechos humanos.
- 25 La idea de una Junta de Seguridad en Sucumbíos, con el fin de contribuir al resguardo de la región, es una buena iniciativa. Sin embargo, ésta ha procedido, según datos de los pobladores, como un empresa criminal formada por todas la autoridades de la localidad.
- 26 La provincia de Sucumbíos por excelencia petrolera enfrenta desastres ambientales por los derrames de petróleo y su gente paulatinamente se encara con las petroleras por la reivindicación de sus derechos.
- 27 Los planes para mejorar la seguridad, como el Plan Rayo, sirven de pretexto para más actos de violencia, ya que a

## Caso Sucumbíos

CASOS ESPECIALES

partir de estas operaciones se registran nuevos casos de violación de los derechos humanos por parte de la Policía Nacional.

- 28 Los campesinos de la zona se han visto afectados por las fumigaciones con glifosato para erradicar los cultivos de coca dentro las acciones tomadas por el Plan Colombia. A causa del químico los pobladores presentan múltiples enfermedades.
- 29 La carencia de fortalecimiento institucional, por parte de los entes de justicia, ha limitado el esclarecimiento de los casos, dando lugar a la impunidad.